



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE ORIGINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE ORIGINAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL.

AVISOS JUDICIALES: 553, 61-B1, 345, 150-A1, 350, 346, 60-B1, 500, 495, 225-A1, 501, 544, 227-A1, 522, 519, 521, 523, 634, 643, 641, 571 y 633.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 644, 650, 651, 231-A1, 230-A1, 516, 234-A1, 564 y 266-A1.

Tomo CCI
Número

30

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



PROGRAMA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) REGLAS DE OPERACIÓN 2016 OBRAS Y/O ACCIONES

“PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL”

MVZ. Heriberto Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de los hogares mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de la agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de los hogares en situación de pobreza multidimensional en la dimensión alimentaria.

El Programa Integral de Desarrollo Rural, tiene como propósito, promover y fomentar las actividades de los productores en el medio rural, a través del desarrollo y fortalecimiento de su organización y capacitación, impulsando la consolidación de proyectos productivos y sociales, a fin de mejorar la productividad y la calidad de vida de los productores agropecuarios.

Que mediante oficio número 215A000/RO-016/2016, de fecha 29 de Enero de 2016, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-025/2016, de fecha 03 de Febrero de 2016, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes reglas de operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE ORIGINAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

1. Disposiciones Generales

1.1 Definición del Programa

El Programa Integral de Desarrollo Rural tiene como finalidad beneficiar a los mexiquenses en situación de pobreza multidimensional con apoyos sociales y con proyectos productivos, sustentables económica y ambientalmente que les permita tener una mejor calidad de vida.

1.2 Derecho social que atiende

Derecho a la alimentación, trabajo, vivienda digna y a la no discriminación.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

Avicultura Familiar: a la actividad de producción de aves y huevo que desarrolla una familia.

Beneficiarios: a las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Integral de Desarrollo Rural.

Canasta: a la Canasta Alimentaria Hortofrutícola integrada por frutas, verduras, hortalizas, entre otros productos de temporada cultivados en el Estado de México.

Comités Comunitarios de Desarrollo Social: Órganos de participación ciudadana que tendrá como objetivo coadyuvar con el Gobierno del Estado de México en la ejecución y seguimiento de los programas y acciones de desarrollo social, con el propósito de fortalecer el combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Consumidor: a la persona u organización que demanda bienes y/o servicios.

Instancia Normativa: la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Instancia Ejecutora: la Dirección General de Desarrollo Rural y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Localidad: a todo lugar circunscrito a un municipio ocupado por una o más viviendas.

Cruzada Nacional Contra el Hambre: a la estrategia de inclusión y bienestar social anunciada por el Gobierno Federal, que pretende abatir de manera masiva la pobreza, la desnutrición y la marginación social en México.

Paquete: al Paquete Alimenticio "Cárnico Mexiquense", integrado por 2 kilogramos de carne de bovino.

Padrón de beneficiarios: a la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Integral de Desarrollo Rural.

Población afectada por contingencia o vulnerabilidad: población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad.

Pobreza alimentaria: Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Pobreza de capacidades: Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines.

Pobreza de patrimonio: Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Pobreza multidimensional: a la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Programa: al Programa Integral de Desarrollo Rural.

Programa de Desarrollo Social: a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, la cual se norma a partir de estas Reglas de Operación.

Proyecto productivo: al conjunto de acciones diseñadas para impulsar el establecimiento y desarrollo de microempresas, que estimulen la generación de empleos, mejoren el nivel de vida y fomenten el arraigo de los beneficiarios en su tierra.

Reglas: a las presentes Reglas de Operación.

SEDAGRO: a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Solicitante: a la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado reciba los beneficios del Programa.

Subsidio: a la prestación efectuada por un organismo para complementar los ingresos de un individuo o familia.

Vulnerabilidad: a la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Zonas de atención prioritaria: aquellas zonas que por sus características de pobreza multidimensional requieren de atención a través de programas sociales y/o productivos.

3. Objetivos

3.1 General

El Programa Integral de Desarrollo Rural, tiene como propósito, promover y fomentar las actividades de los productores en el medio rural, a través del desarrollo y fortalecimiento de su organización y capacitación, impulsando la consolidación de proyectos productivos y sociales, a fin de mejorar la productividad y la calidad de vida de los productores agropecuarios.

3.2 Específico

Contribuir a fortalecer el cumplimiento de los derechos sociales de los mexiquenses en condiciones de pobreza multidimensional a través de acciones asociadas a la alimentación, vivienda y al desarrollo de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente que les permitirá mejorar las fuentes de ingreso alcanzando una mejor calidad de vida.

4. Universo de atención

4.1 Población universo

Personas que habitan en el territorio del Estado de México.

4.2 Población potencial

Personas que habitan en el Estado de México y que se encuentren en situación de pobreza multidimensional, en estado de contingencia y/o vulnerabilidad preferentemente y aquellas con capacidades productivas.

4.3. Población objetivo

Podrá ser beneficiario de este Programa cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como aquella población que presenten condiciones de contingencia y/o vulnerabilidad.

5. Cobertura

El Programa es de cobertura estatal, preferentemente los municipios de alta y muy alta marginación, así como aquellos que presenten condiciones de contingencia y/o vulnerabilidad, zonas prioritarias y municipios que participen en la Cruzada Nacional contra el Hambre, dicha cobertura estará sujeta a la disponibilidad de recursos del Programa.

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

Componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos: El apoyo será por única ocasión y está dirigido a impulsar la creación y la consolidación de **proyectos productivos** de inversión, **proyectos sustentables** y **apoyos que mejoren la vivienda rural**, a fin de satisfacer las necesidades básicas de la población.

1. Proyectos Productivos:

- a) Maquinaria y equipo para la producción y transformación, servicios y comercialización que generen mano de obra.
- b) Semovientes en especies mayores y menores.
- c) Tecnificación y equipamiento pecuario (Incluye corrales de manejo).
- d) Planta frutícola.
- e) Micro invernaderos.
- f) Implementos agrícolas.
- g) Sistemas de riego.
- h) Equipamiento de herrerías, carpinterías, estéticas, entre otros (en general para negocios familiares).
- i) Equipamiento de centros de servicios de cómputo y papelerías.
- j) Proyectos ecoturísticos.
- k) Bombas aspersoras de mochila.
- l) Paquetes de herramientas agrícolas.

Cuando las condiciones económicas familiares o locales lo justifiquen se podrán otorgar recursos para la adquisición de mobiliario y equipo doméstico y para material de construcción familiar o comunitario.

Todos los apoyos antes mencionados son indicativos, ya que se podrán incluir todos aquellos que generen empleos sustentables y activen la economía local.

2. Proyectos Sustentables:

Contribuyen a mejorar el medio ambiente y el ahorro de energía, considerando como ejemplos los que a continuación se describen:

- a) Calentadores solares.
- b) Biodigestores.
- c) Estufas solares.
- d) Módulo de acuaponía.
- e) Módulo de lombricomposta.
- f) Luminaria a base de fotoceldas.
- g) Equipos para la potabilización de agua.
- h) Sistemas solares de bombeo.

Todos los apoyos antes mencionados son indicativos, ya que se podrán incluir todos aquellos que generen empleos sustentables y activen la economía local.

3. Apoyos que mejoren la vivienda rural:

El apoyo consiste en una sola entrega, que incluye el otorgamiento de materiales y/o equipos tales como: tinaco de 1,100 litros, juego de baño, paquete de cemento para piso firme, varilla, estufa de gas convencional, entre otros.

Componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales: Se otorgarán incentivos económicos a mujeres rurales para la adquisición de materiales para el establecimiento de alguno de los siguientes apoyos:

- a) Micro túnel de 60 m², equipado con sistema de riego y un paquete de semillas de 10 especies hortícolas, para la producción de hortalizas en suelo, hidroponía o producción de plántula.
- b) Micro túnel de 120 m², equipado con sistema de riego y un paquete de 10 especies hortícolas.
- c) Huertos frutícolas con 10 árboles frutales de diferentes especies, con sistema de riego integrado, tijeras cortas para podar, una bomba aspersora de 20 lts. y cercado de la huerta.

Todos los anteriores acompañados de asistencia técnica y capacitación mediante la contratación de Técnicos de Campo especialistas en manejo orgánico.

Componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola: El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria hortofrutícola integrada por cuando menos siete productos cultivados en el Estado de México. Este apoyo se podrá entregar al mismo beneficiario de manera bimestral, de una hasta en seis ocasiones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne: El apoyo consiste en la entrega de un Paquete Alimenticio "Cárnico Mexiquense" integrado por 2 kilogramos de carne de bovino con estándares de sanidad e inocuidad alimentaria, cuyo apoyo será otorgado en hasta en cuatro ocasiones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Componente Avicultura Familiar: El apoyo consiste en una sola entrega de un paquete de pollas de postura integradas por ocho hembras y dos machos, de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario.

Cuando la población en general enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad, los apoyos de los Componentes antes mencionados se otorgarán por única ocasión.

6.2 Monto del apoyo

Componente Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos:

1. Proyectos Productivos: Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) por apoyo y la diferencia la aportará el beneficiario, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.

En el caso específico de las bombas aspersoras de mochila, paquetes de herramientas y otros, se proporcionará hasta un monto máximo del 90% del costo del equipo, sin rebasar \$1,164.00 (Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) del subsidio y el 10% lo aporta el beneficiario.

Cuando las condiciones del proyecto lo requieran podrá haber excepción en el monto, pudiendo ser mayor y respetando la proporción 90% a 10% Gobierno del Estado de México y beneficiario en el mismo orden.

2. Proyectos Sustentables: Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo del proyecto o hasta \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) por apoyo y la diferencia la aportará el beneficiario, la cual no deberá ser menor al 10% del costo del proyecto.

Cuando las condiciones del proyecto lo requieran podrá haber excepción en el monto. Pudiendo ser mayor el subsidio y respetando la proporción 90% a 10% Gobierno del Estado de México y beneficiario en el mismo orden.

3. Apoyos para mejorar la vivienda rural: Esta vertiente proporcionará un apoyo del 90% del costo de los materiales y/o equipos o hasta \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y el 10% restante lo aportará el beneficiario.

Componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales: El apoyo se otorgará como a continuación se describe:

- Micro túnel de 60 m², para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$13,000.00 (Trece Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total del micro túnel será aportación de la beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.
- Micro túnel de 120 m², el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total será aportación de la beneficiaria.
- Huertos frutícolas, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total será aportación de la beneficiaria.

Para los tipos de apoyos b) y c) serán únicamente para beneficiarias que hayan participado en ejercicios anteriores y que en su momento la Unidad Ejecutora determinara su aplicación.

Componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola: El apoyo no tendrá costo alguno para el beneficiario, toda vez que es cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO.

Componente Apoyo a la Comercialización de Carne: El apoyo no tendrá costo alguno para el beneficiario, toda vez que es cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO.

Componente Avicultura Familiar: El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% de su costo o hasta \$270.00 (Doscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) por paquete de pollas de postura y el 10% restante lo aportará el beneficiario.

Cuando la población en general enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad, los montos de apoyo de los Componentes antes mencionados podrán ser distintos, siempre y cuando la Instancia Normativa lo someta a aprobación del Comité correspondiente.

7. Mecanismos de enrolamiento

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

- Copia de identificación vigente expedida por el IFE/INE, original para su cotejo.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), únicamente cuando la credencial de elector IFE/INE no la incluya.
- Para el Componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales, copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, etc.) y de no contar con un documento formal constancia domiciliaria original emitida por el H. Ayuntamiento.
- Una cotización de los bienes solicitados cuando así lo amerite el Componente.
- En el caso de desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentren en situación de vulnerabilidad, el beneficiario deberá estar incluido en la solicitud que presentara la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.
- No se atenderán en ninguno de Componentes del Programa las solicitudes realizadas por personas físicas o morales que hayan sido beneficiadas con apoyos similares o que tengan alguna relación contractual con la SEDAGRO.

7.1.2 Permanencia

Los beneficiarios que ya hayan recibido el apoyo, no podrán ser beneficiados por el mismo Programa a menos que se trate de una etapa distinta del mismo proyecto o que se justifique la permanencia dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas.

7.1.3 Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que además de reunir los requisitos establecidos en las presentes Reglas, estén considerados en los siguientes grupos:

- Las madres solteras jefas de familia.
- Los adultos mayores.
- Hogares indígenas.
- La población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o contingencia.
- Las personas que se encuentren en la lista de espera del Programa.
- La población de los municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y de zonas prioritarias.
- La población que habita en zonas con potencial productivo.

7.1.4 Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la Instancia Ejecutora presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las Delegaciones Regionales de acuerdo con su competencia territorial serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

La Dirección General de Desarrollo Rural será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su autorización del mismo.

7.1.5 Formatos a utilizar

Los beneficiarios requisitarán los formatos que para tal efecto determine la Dirección General de Desarrollo Rural.

7.1.6 Integración del padrón

La Dirección General de Desarrollo Rural será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os de los Componentes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Rural deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Programa para su revisión y remitirla a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

Cuando la población presente una situación de contingencia o vulnerabilidad la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de beneficiarias/os, para la integración del padrón de beneficiarios.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir información suficiente y clara referente al Programa.
- b) Recibir el apoyo del Componente al que desea participar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) En los casos que corresponda, recibir el original de la factura de parte del proveedor, al concluir la operación comercial.
- e) En los casos que corresponda, recibir capacitación los días y horas acordadas con el consenso del grupo.
- f) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.
- g) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.
- h) El beneficiario deberá recibir de manera personal, en caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante. En el caso del Componente Canasta Alimentaria Hortofrutícola y Apoyo a la Comercialización de la Carne, lo podrán recibir mediante carta poder hasta por dos ocasiones consecutivas en un año, cuando el beneficiario no pueda asistir por discapacidad o enfermedad.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Requisar los formatos que para tal efecto determine la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Hacer buen uso del apoyo recibido, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar o permutar.
- d) Aplicar los apoyos o estímulos económicos otorgados de manera correcta y en los conceptos para los que fueron autorizados.
- e) Para el caso en particular de los Componentes Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos y Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales deberá proporcionar los materiales y mano de obra necesarios para el desarrollo del proyecto, así como asistir puntualmente a las capacitaciones donde proyecto lo amerite.
- f) Cumplir con su aportación económica en los Componentes que así lo establecen.
- g) En caso del Componente Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales, las beneficiarias deberán instalar el micro túnel y huerto, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de entrega del material. De no cumplir con el numeral c), se redireccionará el apoyo a otra persona que muestre interés en adquirirlo.
- h) Para el Componente de Avicultura Familiar y previo a la entrega de los paquetes de pollas, los beneficiarios deberán asistir a una capacitación para recibir orientación sobre el cuidado y especificaciones técnicas que se requieran. La Dirección de Área correspondiente y la Delegación Regional definirán fecha, lugar y hora de los eventos de capacitación.

7.1.9 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Programa.
- b) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- c) Adquirir bienes diferentes o de menor calidad (usados) a los autorizados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- e) Vender o traspasar los apoyos autorizados a terceras personas.
- f) No construir el bien autorizado y desviar los recursos.

7.1.10 Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa**7.1.10.1 Retención del apoyo**

- a) Recibir más de un apoyo por hogar, con excepción de los Componentes Canasta Alimentaria Hortofrutícola y Apoyo a la Comercialización de la Carne toda vez que hacen entregas bimestrales o trimestrales.
- b) No realizar por parte de productor la aportación correspondiente al tipo de apoyo solicitado.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.10.2 Cancelación del apoyo

- a) No acudir a recibir personalmente el apoyo sin causa justificada, en más de una ocasión.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) No ejercer el apoyo.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de algún/a candidato/a, partido político o coalición con los apoyos.
- e) No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa.
- f) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- g) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México.
- h) Renuncia voluntaria.
- i) En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo podrá ser transferido a otro familiar, previa autorización de la Instancia Normativa.

7.1.11 Contraprestación del beneficiario

Los beneficiarios tienen la corresponsabilidad de aportar económicamente la cantidad proporcional que le corresponda, una vez descontando la aportación del Gobierno del Estado de México del costo total del apoyo o proyecto.

Y según sea el caso deberá acreditar su aportación presentando copia de la ficha bancaria de depósito y/o recibo membretado a nombre del proveedor correspondiente que avalen las compras realizadas.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia normativa

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Desarrollo Rural es la responsable de:

- a) Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos del Programa.
- b) Realizar la liberación y amortización de los recursos autorizados del Programa.
- c) Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa.
- d) Autorizar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- e) Autorizar montos especiales de apoyos.
- f) Autorizar el pago de los apoyos.
- g) Reportar los avances físicos y financieros del Programa.

8.2 Instancia ejecutora

La Dirección General de Desarrollo Rural y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en los municipios de su competencia son los responsables de operar el Programa.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación de los Componentes

Dirección General de Desarrollo Rural:

- a) Elaborar las Reglas de Operación.
- b) Integrar el expediente técnico del Programa.
- c) Tramitar la autorización y publicación de las Reglas de Operación.
- d) Tramitar la liberación y autorización de recursos.
- e) Dar seguimiento físico financiero al Programa.
- f) Difundir las Reglas de Operación con las Delegaciones Regionales, indicándoles metas físicas y financieras a cumplir, en los casos que así se determine.

Dirección de Área Responsable:

- a) Recibir y revisar los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para validación y trámite de pago, previa autorización.
- b) Integrar la base de datos de los beneficiarios del Programa.
- c) Solicitar los pagos a los proveedores.
- d) Seguimiento físico-financiero del o los Componente que tengan asignados.
- e) Supervisar aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.
- f) Atender las auditorías que se practiquen al Programa.
- g) Resguardar la documentación que se genere en cada Componente.

Coordinación de Delegaciones Regionales a través de las 11 Delegaciones Regionales Agropecuarias (Operativa – Ejecutora):

- a) Difundir los Componentes y sus Reglas de Operación ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- b) Captar las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marcan los Componentes señalados.
- c) Preseleccionar y en su caso dictaminar aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, que serán remitidos a la Dirección General de Desarrollo Rural para su validación.
- d) Requisar e integrar los expedientes de los beneficiarios. Es importante señalar que los documentos no deberán contener tachaduras ni enmendaduras.
- e) Verificar la entrega de los bienes y elaborar el acta entrega recepción.
- f) Recabar la firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura.
- g) Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- h) Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del Programa.
- i) Responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del Programa y supervisión del correcto uso y aplicación de los apoyos autorizados.

Beneficiarios:

- a) Requisar los formatos que para tal efecto determine la Dirección General de Desarrollo Rural.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- c) Para el caso en particular de los Componentes Apoyo Económico a los Productores para Proyectos Productivos, Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales y Apoyo a la Vivienda Rural deberán presentar las cotizaciones de los bienes solicitados.
- d) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.
- e) Para los Componentes Avicultura Familiar, Canasta Alimentaria Hortofrutícola y Apoyo a la Comercialización de la Carne, en específico en las entregas bimestrales y trimestrales, cuando no se presenten todos los beneficiarios y quede un sobrante de canastas y paquetes; por tratarse de productos perecederos dichos sobrantes se podrán entregar a personas que se tengan en lista de espera o a beneficiarios que se encuentren en situación de contingencia o vulnerabilidad, firmando estos beneficiarios una lista aparte de entrega-recepción, del listado normal de beneficiarios.

Proveedores:

- a) En base a la autorización emitida por la Delegación Regional correspondiente, realizar la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiados.
- b) Emitir el recibo de aportación de la parte proporcional del beneficiario (en caso de que aplique al Componente).
- c) Expedir las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados (nuevos) a nombre de los productores.
- d) Realizar el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.
- e) Es responsabilidad del proveedor entregar y facturado tal y como fue autorizado el apoyo correspondiente.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural:

- a) Recibir de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- b) Elaborar las instrucciones para el pago a los proveedores.
- c) Establecer el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.
- d) Apoyar en las auditorías que le sean practicadas a cada uno de los componentes.

Proceso de comprobación

El proceso inicia desde que el beneficiario acude al proveedor de su preferencia para hacer la adquisición del bien y realizar su aportación. Recibe su factura original, así como su recibo de aportación, firma de conformidad una copia de la factura para que el proveedor la trámite ante la Delegación Regional correspondiente. La copia de la factura permite a la Delegación Regional su registro y validación, y en su caso realiza su envío a al Área que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Rural para su revisión y registro, posteriormente se envía a la Delegación Administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor por FIDAGRO.

Para el caso en particular de los Componentes de Canasta Alimentaria Hortofrutícola y Apoyo para la Comercialización de Carne, las Áreas que correspondan de la Dirección General de Desarrollo Rural, envían a la Delegación Administrativa, las facturas de pago del proveedor para que se generen las instrucciones de pago correspondientes, esto previo a que se tenga un contrato de licitación pública autorizada por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del estado de México.

9.2 Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuanto se observe un cambio positivo permanente en los niveles de pobreza de los beneficiarios o en su caso cambio positivo de los niveles de producción, comercialización y transformación de los productos agropecuarios que obtengan los beneficiarios.

9.3 Sustitución de beneficiarios

- a) En caso de causar baja por lo establecido en el apartado de cancelación del apoyo y baja del Programa, la Instancia Ejecutora, específicamente las Delegaciones Regionales, realizarán las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo, previa autorización de la Instancia Normativa.
- b) Las Delegaciones Regionales informarán a la Dirección General de Desarrollo Rural de las sustituciones realizadas y procederá a entregar el apoyo correspondiente a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- c) Para el caso de los Componentes Avicultura Familiar, Canasta Alimentaria Hortofrutícola y Apoyo a la Comercialización de la Carne la sustitución será inmediata en virtud de que el apoyo no puede devolverse a su sitio de origen, por ser productos perecederos y en caso por condiciones de sanidad.

9.4 Distribución de los apoyos

La entrega de los apoyos la efectuará el proveedor, en el lugar que se designe. La Dirección General de Desarrollo Rural conjuntamente con la Delegación Regional correspondiente supervisará que los beneficiarios reciban satisfactoriamente el bien adquirido.

10. Coordinación interinstitucional

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de Gobierno.

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de los Comités Comunitarios de Desarrollo Social, así como la participación de la sociedad civil.

12 Difusión**12.1 Medios de difusión**

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establezca la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

Las presentes reglas, serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la SEDAGRO.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; así mismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 Convocatoria

La convocatoria será emitida por la Instancia Normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

14. Seguimiento

La Instancia Normativa del Programa será la encargada de dar seguimiento al mismo, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

15. Evaluación**15.1 Evaluación externa**

Se concede las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa. Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa, coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la operación e impacto del programa.

15.2 Informe de resultados

La instancia normativa presentará dos informes de manera anual al CIEPS, el primero a la mitad del ejercicio fiscal correspondiente y el segundo al final de mismo, en términos de los indicadores correspondientes.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a. De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b. Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5783, 5785, 5789, y 5790.
- c. Vía Internet: En el correo electrónico: gemdgdr@hotmail.com y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.
- d. Personalmente: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO: Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

QUINTO: Las presentes Reglas de Operación dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Rural y Comercialización publicadas el día 25 de Marzo de 2015 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 04 días del mes de Febrero del 2016.

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ

**Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).**

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

**PROGRAMA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL
ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)
LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2016
OBRAS Y/O ACCIONES**

“PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL”

MVZ. Heriberto Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI y VIII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de las agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Integral de Desarrollo Rural, tiene como propósito, promover y fomentar las actividades de los productores en el medio rural, a través del desarrollo y fortalecimiento de su organización y capacitación, impulsando la consolidación de proyectos productivos y sociales, a fin de mejorar la productividad y la calidad de vida de los productores agropecuarios.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-026/2016, de fecha 03 de Febrero de 2016, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de los presentes lineamientos; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE ORIGINAN LOS LINEAMIENTOS DEL
PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL**

COMPONENTE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN

1 Problemática a Atender

Los productores trabajan de manera individual lo que limita generar economías de escala y la consolidación de su actividad, fundamentalmente en la comercialización de sus productos.

Hay carencia en las organizaciones de proyectos productivos con enfoque incluyente que les permita madurar y mantenerse durante el tiempo necesario, para hacer rentable su actividad productiva.

La escasa presencia de proyectos integrales en las organizaciones, para beneficio de la sociedad rural y urbana.

1.1 Definición del Componente

El Componente fue diseñado en primera instancia para promover la constitución, y con mayor énfasis la consolidación y reestructuración de organizaciones de productores en el Estado de México, en figuras como: ALPR (Asociación Local de Productores Rurales), AMPR (Asociación Municipal de Productores Rurales) URPR (Unión Regional de Productores Rurales) y FEPR (Federación Estatal de Productores Rurales) así como otro tipo de organizaciones existentes en el estado, a efecto de establecer procesos de capacitación, consolidación y perfeccionamiento a fin de lograr una transformación y estandarización de la producción y mejora del proceso de comercialización.

2 Objetivo

Fortalecer entre los productores agropecuarios de la Entidad la cultura organizacional orientada a consolidar su organización, mediante el establecimiento de procesos de seguimiento y capacitación que propicien la creación de empresas rurales.

3 Estrategias

- a) Continuar mediante la atención a la demanda con la constitución de figuras asociativas, bajo el amparo del Código Administrativo del Estado.
- b) Para la consolidación, reestructuración y perfeccionamiento de organizaciones Productivas, aplicar filtros de análisis a las organizaciones constituidas a fin de determinar su grado de maduración; para analizar la viabilidad de su, perfeccionamiento y en su caso, el reconocimiento como empresa rural.
- c) De las organizaciones constituidas, determinar aquellas que manifiesten interés de establecer procesos de consultoría y capacitación para su desarrollo empresarial; a través de la contratación de prestadores de servicios profesionales y asesores, quienes brinden dicho servicio, a efecto de que obtengan el reconocimiento como empresa rural.

4 Lineamientos Generales

4.1 Componentes Generales de Apoyo

Se brinda apoyo para:

Constitución: Servicio que se presta cuando un grupo de productores desean asociarse por tener un objetivo común.

- a) Se requiere de al menos siete integrantes para A.L.P.R.
- b) Para A.M.P.R., por lo menos tres A.L.P.R. del mismo municipio y mismo giro productivo.

- c) Para la U.R.P.R., por lo menos tres A.M.P.R. con un mismo giro productivo de tres municipios diferentes.
- d) Para la F.E.P.R. por lo menos dos U.R.P.R. del mismo giro productivo y de diferentes regiones.

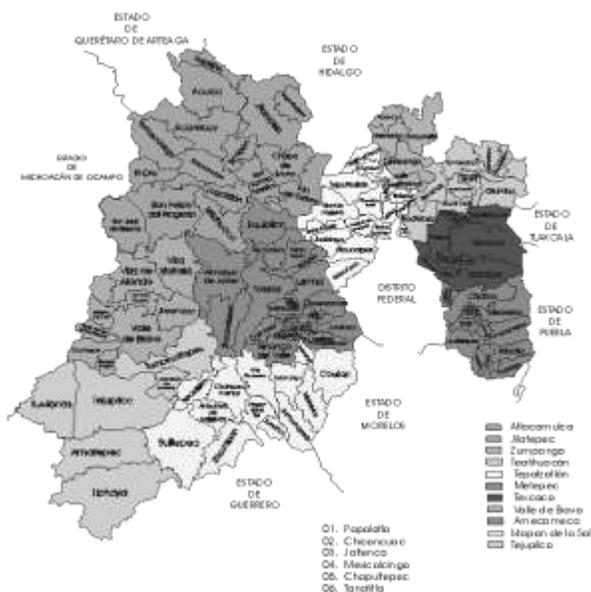
Consolidación, Reestructuración y Perfeccionamiento: Acción mediante la cual una asociación ya constituida realiza el trámite de actualización de sus órganos de gobierno, inclusión o exclusión de socios, para que mediante el diagnóstico se determinen sus capacidades y habilidades agro empresariales lo que le permitirá establecer procesos de capacitación, mediante consultoría y capacitación, la obtención de su reconocimiento de empresa rural.

4.1.1 Monto

Los servicios de asesoría y capacitación sin ningún costo para el productor.

4.2 Cobertura

El Componente tendrá una cobertura Estatal, por tal motivo se dará atención mediante solicitud, a través de las 11 Delegaciones Agropecuarias en el Estado de México.



4.3 Población objetivo

Grupos de productores y organizaciones de productores rurales constituidas, vigentes y en operación, con vocación productiva, con grado de desarrollo intensivo y extensivo.

4.4 Requisitos de elegibilidad

4.4.1 Constitución de organización

- a) Los solicitantes deberán ser productores del Estado de México.
- b) Contar con un mínimo de siete integrantes para una A.L.P.R., en el caso de las A.M.P.R., por lo menos tres A.L.P.R., del mismo municipio, y mismo giro productivo, para la U.R.P.R., por lo menos tres A.M.P.R. con un mismo giro productivo de tres municipios diferentes, y para F.E.P.R. por lo menos dos U.R.P.R. del mismo giro productivo, de diferentes regiones.
- c) Presentar solicitud organizativa ante la Delegación Regional correspondiente para dar seguimiento a su trámite.
- d) En coordinación con el personal de la Delegación Regional, requisita el Proyecto simplificado y el Formato de Registro.
- e) Credencial de elector de cada uno de los integrantes (copia y original para su cotejo)
- f) CURP, únicamente cuando la credencial de elector no la incluya (copia y original para su cotejo).
- g) Constancia de productor expedida por una autoridad competente.
- h) Presentar evidencias que acrediten su actividad (fotografías).
- i) Presentar recibos de aportación de capital social, como comprobación de la aportación de cada uno de los asociados.
- j) Elaborar de manera conjunta los estatutos y reglamento interno.

4.4.2 Consolidación, Reestructuración y Perfeccionamiento de organizaciones

- a) Presentar solicitud ante la Delegación Regional correspondiente.
- b) En coordinación con el personal de la Delegación Regional, requisitar el Proyecto simplificado y el Formato de Registro.
- c) Credenciales de elector de cada uno de los asociados fundadores que van a continuar en la organización (copia y original para su cotejo) y CURP únicamente cuando la credencial de elector no la incluya.
- d) Credenciales de elector de los nuevos socios que se incluyen (copia y original para su cotejo) y CURP únicamente cuando la credencial de elector no la incluya.
- e) Constancia de productor, expedida por una autoridad competente, tanto para los socios fundadores como los de nuevo ingreso (copia y original para su cotejo).
- f) Llenar el formato de la reestructuración, explicando las causas que la motivan.
- g) Presentar recibo de aportación de todos los socios.
- h) Evidencias fotográficas del lugar donde realizan su actividad productiva.
- i) La Instancia Normativa realiza al azar los diagnósticos para determinar que tanto han desarrollado sus capacidades y habilidades agro empresariales.
- j) Los demás que se requieran para los diferentes servicios o programas.

5 Indicadores

INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de organizaciones constituidas y fortalecida	(Número de constituciones realizadas/Numero de constituciones programadas)*10	Documento

6 Mecánica operativa**6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes****Delegación Regional**

- Recibe al productor o grupo de productores y les orienta sobre los pasos a seguir y la documentación a requisitar.
- Con el grupo de productores y los representantes de la organización levanta la información necesaria para requisitar el proyecto simplificado.
- Recibe la documentación completa, integra el expediente y lo canaliza a la Dirección de Organización de Productores para continuar con el trámite respectivo.
- Acompaña al personal de Organización a las sesiones de capacitación.
- Entrega Acta Constitutiva, Certificación, Boleta y/o Reconocimiento en su caso.
- La Delegación Regional firmara una carta compromiso, donde se compromete a participar en el proceso de capacitación que se establezca, dando seguimiento a la organización, a través de un programa de trabajo definido.

Dirección de Organización de Productores

- Recibe y valida la información contenida en el expediente enviado por la Delegación Regional.
- Programa en coordinación con la Delegación Regional las asesorías a los productores para llevar a cabo la constitución,
- Somete el expediente completo a la Unidad Jurídica de la Secretaría para su Vo. Bo.
- Con el Vo.Bo. de la Unidad Jurídica se generan las Actas Constitutivas, Certificaciones, Boletas o Constancias, en su caso y las envía a la Delegación Regional correspondiente para su entrega a los productores.
- Lleva a cabo el proceso de captura y actualización del libro electrónico de boletas.
- Genera y actualiza la base de datos por tipo de asociación.
- Lleva a cabo la aplicación de los diagnósticos.
- Da seguimiento al proceso de capacitación para la Consolidación Reestructuración y Perfeccionamiento de las Organizaciones y emite su reconocimiento de empresa rural.
- Da seguimiento al programa y vigila el cumplimiento de metas.
- Realiza los informes correspondientes.

Unidad Jurídica (Para las Constituciones)

- Recibe de la Dirección de Organización de Productores el expediente completo para su validación.
- Envía a la Dirección de Organización el expediente con sus observaciones.
- Realiza el trámite correspondiente para recabar la firma del Secretario de la SEDAGRO en la boleta de registro.

7 Equipo estatal de asesores

- Los asesores en organización, serán los encargados de atender la demanda de las solicitudes de Constitución, Consolidación Reestructuración y Perfeccionamiento de los diferentes municipios correspondientes en las 11 Delegaciones regionales ubicadas en el Estado de México.
- Serán los encargados de dar seguimiento al proceso de capacitación para que las organizaciones obtengan el reconocimiento como empresa rural.
- Conjuntamente con los productores elaborar el proceso de capacitación, para la Consolidación, Reestructuración y Perfeccionamiento de las Organizaciones seleccionadas para tal efecto.

8 Derechos y obligaciones de los beneficiarios**Derechos de los beneficiarios**

- Recibir información suficiente y clara respecto del Componente.
- Ingresar su solicitud ante la Delegación correspondiente.
- Recibir los apoyos del Componente, de acuerdo a la solicitud y autorización correspondiente.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Interponer las quejas y denuncias.
- Derecho a atender su solicitud en tiempo y forma.
- Derecho a recibir su acta constitutiva, boleta y certificación y en su caso el reconocimiento como empresa rural.
- Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- Cumplir con los requisitos establecidos.
- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que se requiera para su trámite.
- Proporcionar las facilidades necesarias al momento que cualquier instancia de Gobierno de México realice supervisiones.
- Se obliga y suscribe carta compromiso para tal efecto, a asistir puntualmente a las capacitaciones previas y posteriores a la Constitución, Consolidación, Reestructuración y Perfeccionamiento, según corresponda.

9 Sanciones para productores que violen estos Lineamientos de Operación

La sanción corresponde a la cancelación del trámite cuando no se cumpla con la entrega de documentos solicitados o no se asista a las sesiones previas a la constitución y a las capacitaciones posteriores, hecho que se tomará como antecedente para trámites de apoyos futuros que requiera ante esta Secretaría.

10 Diagramas de flujo

Diagramas de flujo para la Constitución de Asociación Local de Productores Rurales A.L.P.R.

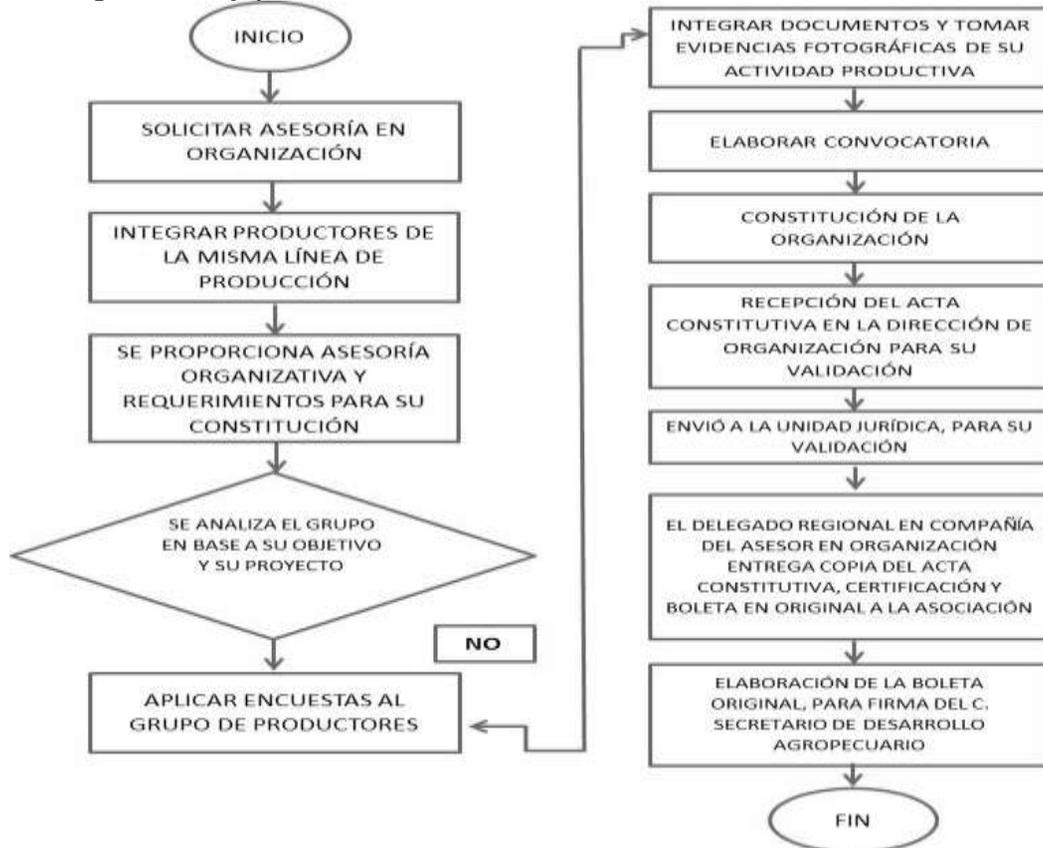


Diagrama de flujo para la Constitución de la Unión Regional de Productores Rurales U.R.P.R.

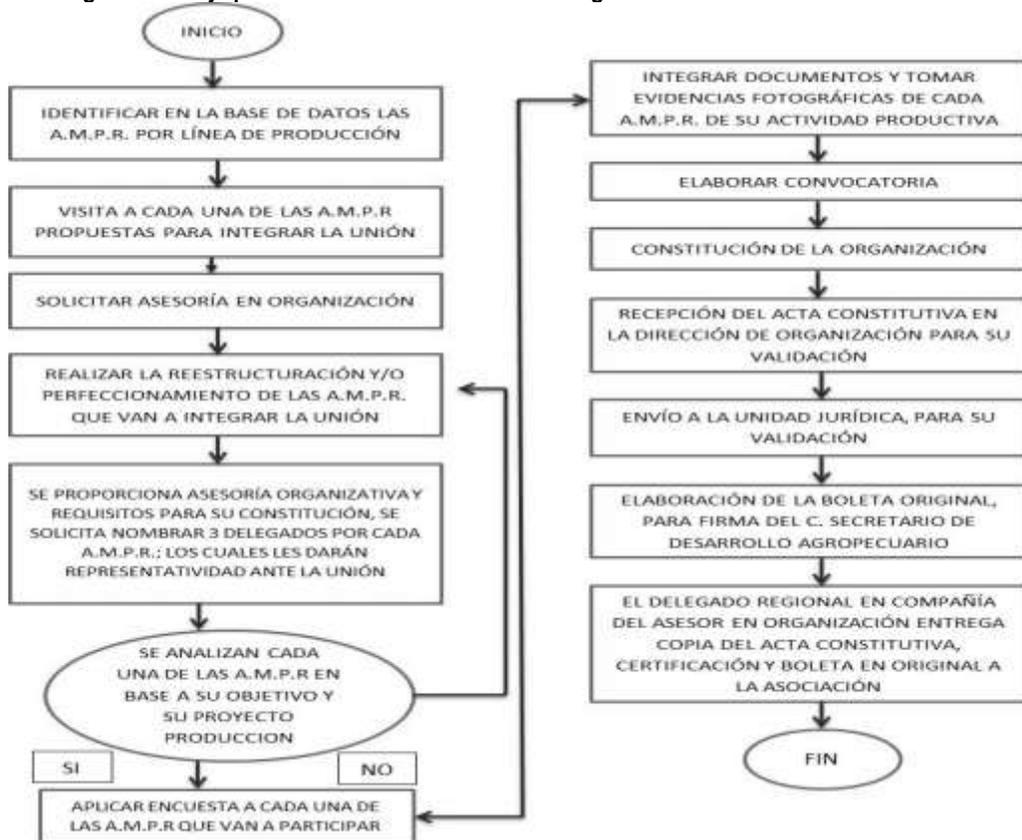


Diagrama de flujo para la Constitución de la Federación Estatal de Productores Rurales F.E.P.R.

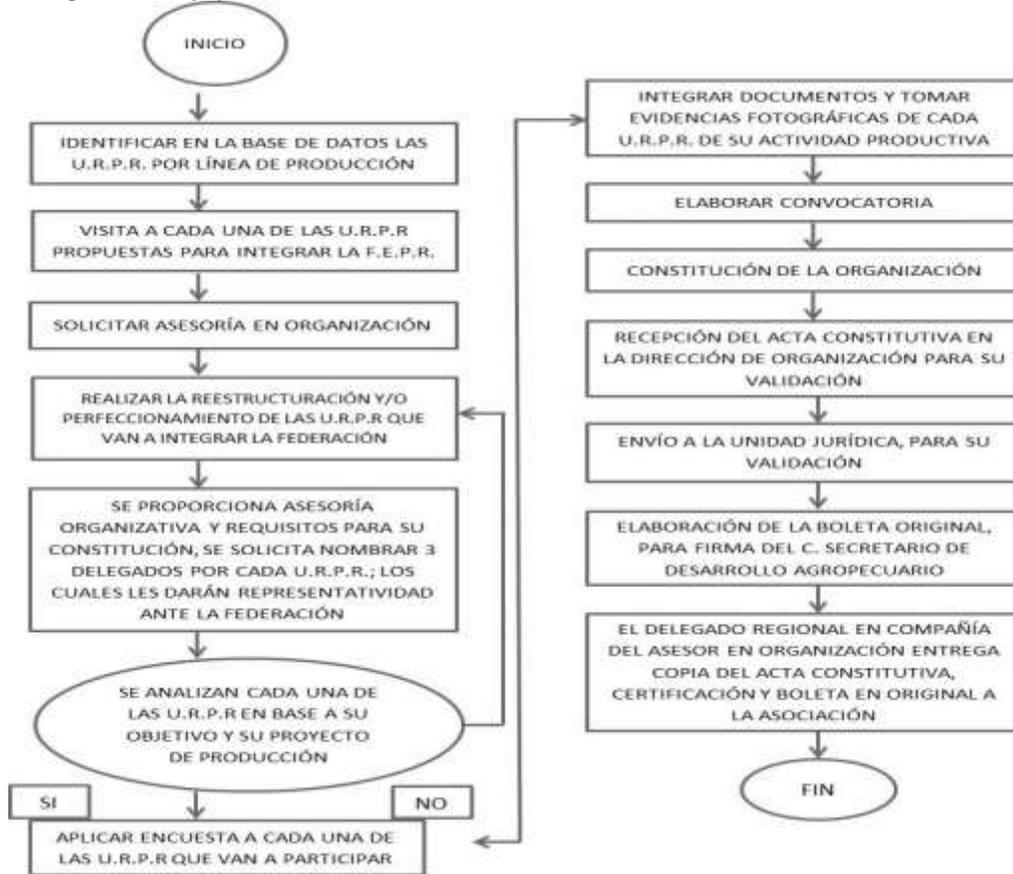


Diagrama de flujo para la Consolidación, Reestructuración y Perfeccionamiento de la Empresa Rural

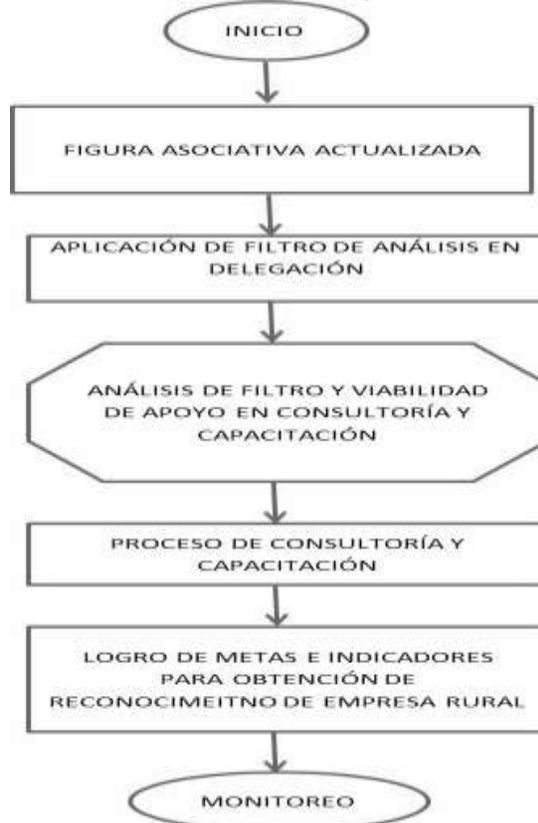
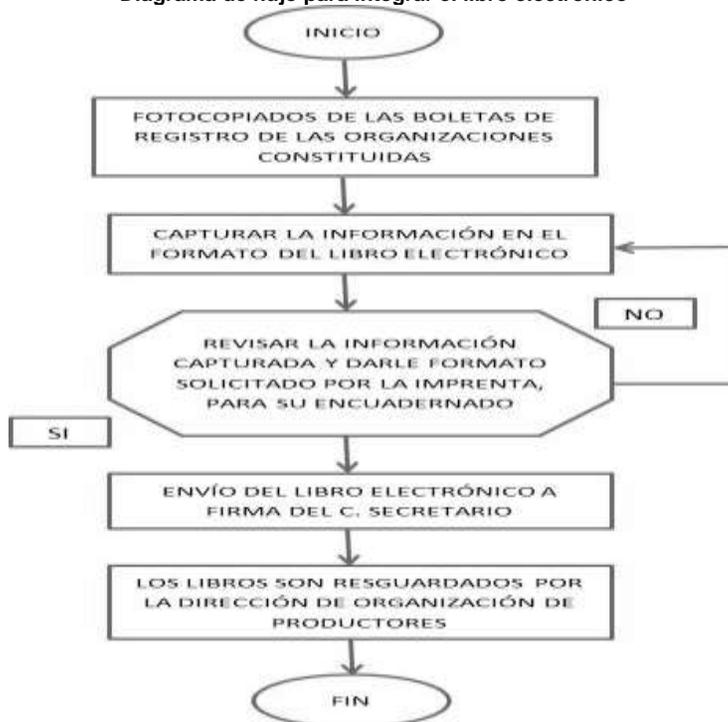


Diagrama de flujo para integrar el libro electrónico

**11 Seguimiento**

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Organización de Productores, será la Unidad Administrativa que deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento el Componente.

12 Transparencia

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario tendrá disponible el padrón de beneficiarios del componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

13 Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

14 Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5640, 5641, 5642, 5536 y 5537.
- Vía Internet:** En el correo electrónico, agronegocios.gem@gmail.com.
- En la Contraloría Interna de la SEDAGRO:** ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
 (Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
 Programación y Evaluación
 (Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
 Subdirector de Programación y Evaluación
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 1251/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ARTURO GARDUÑO GARCIA y MARIA ALICIA CLEMENTINA VERA OCAMPO, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en autos, consistentes en:

1. Lote trece del Condominio Horizontal, ubicado en calle Avenida de Baja Velocidad, Kilómetro 60.5, Fraccionamiento La Machincuepa, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. Con una superficie de 84.00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 301-783, Volumen 323, Libro Primero, Sección Primera a fojas treinta y seis, de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en pública almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito nombrado por la parte actora, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, por lo que, mediante notificación personal cítese a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, 29 de enero de 2016.-
----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, Toluca, México, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

553.-5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA JULIA BURGOS TORRES, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE PEDRO ORTIZ CABRERA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La usucapión del predio ubicado en calle Veintiuno (21), lote treinta y cinco (35), manzana cuatro (4), de la Colonia Evolución Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha nueve de mayo del dos mil el actor celebró contrato privado de compraventa con el C. PEDRO ORTIZ CABRERA, respecto del lote de terreno en calle Veintiuno (21), lote treinta y cinco (35), manzana cuatro (4), de la Colonia Evolución Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo la posesión del inmueble de ese momento, lote de terreno se encuentra inscrito bajo la partida 405, volumen 144, Libro Primero, de la Sección Primera, con folio electrónico 94269 a favor del demandado PEDRO ORTIZ CABRERA y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.82 metros con lote treinta y cuatro, al sur 16.82 metros con lote treinta y seis, al oriente 09.00 metros con calle Veintiuno y al poniente 09.00 metros con lote diez; la posesión del multicitado inmueble la ha tenido la actora en su calidad de dueña de forma pública, pacífica, continúa, en calidad de dueño y de buena fe, así sobre el lote de terreno a usucapir ha ejercitado diversos actos de dominio, como son construcciones. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio y por medio del cual se adjudique por Usucapión el inmueble multicitado; se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación de los actuales datos y en su lugar se inscriban a favor de MARÍA JULIA BURGOS TORRES.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a PEDRO ORTIZ CABRERA por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo, no comparece el demandado PEDRO ORTIZ CABRERA por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

61-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 34/2015, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR "ZENDERE HOLDING I", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE demanda de YAZMÍN GIL MELITÓN, la LICENCIADA MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO, Jueza Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad y en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, POR MEDIO DE EDICTOS, SE EMPLAZA A YAZMÍN GIL MELITÓN, demandado en la vía Oral Mercantil las siguientes prestaciones: a). El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, en razón del adeudo de más de dos pagos mensuales, por parte de la demandada, en términos de la cláusula décima segunda inciso a) de dicho contrato; b). El pago de la cantidad de \$111,809.01 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y no pagado, computados a partir de la fecha en que la demandada dejó de cumplir con los pagos hasta el mes de septiembre de 2014, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento del contrato de crédito; c). El pago de la cantidad de \$47,647.32 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados; d). El pago de la cantidad de \$2,312.67 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de intereses moratorios vencidos y no pagados; e). El pago de la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de pago de primas de seguro pagadas; f). El pago de gastos y costas que se generen con la instauración del presente juicio. Invoca como hechos toralmente lo siguiente: 1.- Que en fecha doce de junio de dos mil nueve, firmó contrato de apertura de crédito simple. 2.- Convino que el monto total del contrato de apertura de crédito e hipoteca sería hasta por \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Que el importe causaría intereses ordinarios sobre el saldo insoluto, que se describen en la cláusula QUINTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 4.- Los contratantes convinieron que los pagos que efectuarán los acreditados, se aplicarían primeramente al pago de gastos de cobranza, intereses moratorios, primas de seguros, intereses ordinarios y amortización moratorios durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados. 6.- Se obligó a cubrir las cantidades que la parte actora erogara, para que el inmueble dado en garantía del crédito, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera el incendio, temblor, explosión, así como de vida invalidez. 7.- Convino que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado (demandada). 8.- Que el plazo de crédito sería de 241 PAGOS MENSUALES a partir de la fecha de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis. 9.- Con la finalidad de garantizar el pago de crédito, convino en constituir hipoteca en primer lugar a favor de la parte actora, respecto del bien inmueble sito en LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL PARA USO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE TLALTENANGO UNO", SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA A JIQUIPILCO EL VIEJO, BARRIO DE TLALTENANGO ARRIBA, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 10.- Dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, desde el treinta y uno de diciembre del año dos mil once,

siendo más de dos mensualidades, en términos de la cláusula décima segunda inciso A) del contrato de apertura de crédito, da por vencido anticipadamente el contrato base de la acción y la demandada esta obligada a pagar el equivalente en Moneda Nacional sus intereses ordinarios y moratorios más el importe de prima de seguros contrata por la parte actora para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de éste concepto. 11.- Por el incumplimiento en que incurrió la demandada, la parte actora se ve en la necesidad de promover en la vía y forma, reclamando el pago de contrato de crédito haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus demás accesorios.

Por lo que publíquese por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial haciéndole saber a JAZMÍN GIL MELITÓN que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, de igual forma, en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código Procesal en consulta, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica el Juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, haciéndose saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado, copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-Edicto ordenado por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

345.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LUIZ FELIPE GÓMES DA SILVA ANTÚNEZ.

Que en los autos del expediente número 672/2012, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER CANCINO CASTILLO, en contra de LUIZ FELIPE GÓMES DA SILVA ANTÚNEZ, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se ordenó notificarle a los autos del diecinueve de agosto y veinte de noviembre de dos mil catorce, por medio de edictos, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Juzgado; edictos que contendrán una relación sucinta de los proveídos de referencia en los siguientes términos:

AUTO.- Atizapán de Zaragoza., México, (19) diecinueve de agosto de (2014) dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta por presentado a JAVIER CANCINO CASTILLO, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.157, 2.158, 2.165 del Código de Procedimientos Civiles, túrnense las actuaciones al Ejecutor, a fin de que se constituya de manera indistinta a los domicilios que indica en la de cuenta como de la parte sentenciada LUIZ FELIPE GÓMEZ DA SILVA ANTÚNEZ y le requiera el pago inmediato de la cantidad de \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a que fuera sentenciado, en definitiva del veinticinco de febrero de dos mil trece y \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a que fuera sentenciado en

interlocutoria del cinco de diciembre de dos mil trece, haciéndole un gran total \$1,015,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y en caso de no hacerlo, se proceda al embargo de bienes de su propiedad, suficientes a cubrir la cantidad referida, mismos que se pondrán en depósito de la persona que bajo su estricta responsabilidad designe la parte actora, siguiéndose para tal caso las reglas que se establecen en la legislación adjetiva civil para los embargos. NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCIA, JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, QUE ACTÚA EN FOMA LEGAL CON SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA VERONICA RODRÍGUEZ TREJO, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE.

AUTO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México; veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, del cual se desprende que mediante proveído dictado el seis de junio de dos mil catorce, se acordó que debería requerirse al demandado la cantidad de \$1,015,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se aclara y corrige que lo correcto es "\$1,015,000.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)".

Por otro lado, tomando en consideración que también en dicho proveído, se asentó como nombre del demandado el de "LUIZ FELIPE GOMEZ DA SILVA ANTÚNEZ, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se aclara y corrige que lo correcto es "LUIZ FELIPE GOMÉS DA SILVA ANTUNEZ.

En tal virtud, con apoyo en los artículos 1.141, 1.143, 1.144 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 8 fracción V y 71 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con los insertos necesarios librese exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, para que en auxilio a los labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de junio de dos mil catorce, observando la aclaración aquí acordada, Insertándose en el cuerpo del mismo los domicilios autorizados en promoción 12692, para lo cual se concede el plazo de treinta días para su diligenciación, y se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendentes al debido cumplimiento de lo ordenado. En ese tenor, este queda a disposición del promovente y personas autorizadas, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCIA, JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- DOY FE.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (08) DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

150-A1.- 26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CODEMANDADOS: MARIA GUADALUPE VAZQUEZ LOZA Y MELESIO GONZALEZ MORALES.

Se hace de su conocimiento que ELVIA ROJAS HERNANDEZ, les demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION USUCAPION, en el expediente número 747/2014, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en mi favor opera la usucapión, respecto a la fracción (lote 11-A) del predio ubicado en CALLE AMAPOLA LOTE 11-A, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, ESTADO DE MEXICO, una superficie de 270 METROS CUADRADOS, del total de 545.92 metros cuadrados del predio original, tengo la posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, la suscrita adquirí el bien inmueble referido del cual tengo dicha posesión al celebrar acto de compraventa por lo cual he tenido posesión jurídica y material desde fecha 27 de enero de 1988. B) Una vez que la sentencia que se dicte en te juicio cause ejecutoria proceda el Instituto de la Función Registral llevar a cabo la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los codemandados MARIA GUADALUPE VAZQUEZ LOZA y MELESIO GONZALEZ MORALES, respecto del predio a Usucapir ubicado en CALLE AMAPOLA S/N, LOTE NUMERO ONCE DE LA MANZANA TRECE DEL FRACCIONAMIENTO "LA FLORIDA", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, UNA SUPERFICIE DE 545.90 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 10, AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON LOTE 11-B, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE AMAPOLA, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 14, de la declaración judicial que se dicte se ordene la inscripción a favor de la suscrita. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 27 de enero de 1988 la suscrita ELVIA ROJAS HERNANDEZ y PASCUAL ROJAS HERNANDEZ, celebramos contrato de compraventa con las señora MARIA GUADALUPE VAZQUEZ LOZA, con conocimiento del copropietario MELESIO GONZALEZ MORALES respecto del inmueble materia del presente juicio, el precio de venta fue por la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagadas por los compradores y recibida a entera satisfacción de la vendedora. 2. Desde el día 28 de febrero de 1988 me encuentro en posesión de la fracción restante (LOTE 11-A) del predio ubicado en CALLE AMAPOLA LOTE 11, MANZANA 13 DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, en forma Pública, Pacífica, Continua, de Buena Fe y Carácter de Propietario. 3. Desde la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y calidad de propietaria durante más de 5 años, la cual consta a los testigos: RICARDO CRUZ GONZALEZ, MARCELA GARCIA CUEVAS, JOSE PASIANO GUADALUPE CARRASCO BARRIOS. 4. Toda vez que he venido ejercitando actos de dominio en el predio señalado, he pagado impuesto predial y suministro de agua y demás servicios correspondientes hasta la fecha. 5. El inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la demandada en la escritura siete mil doscientos cuarenta y uno, bajo la partida número 787-788, volumen 1459, Libro Primero, Sección Primera de fecha 30 de agosto de 1999, la cual se protocolizo la subdivisión del terreno de su propiedad que consta de 545 metros cuadrados. 6. En virtud de poseer la fracción restante (LOTE 11-A), del inmueble de referencia por el tiempo y condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. 7. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha ocho de marzo de dos mil trece, el señor PASCUAL ROJAS HERNANDEZ quien realizo con la suscrita contrato de compraventa del citado predio emitió cesión de derechos a favor de la suscrita ELVIA ROJAS HERNANDEZ, de la parte de terreno que le corresponde y que desde ese momento acepte el mismo en las condiciones físicas y administrativas.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

350.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: JUAN VAZQUEZ ACOSTA.

HORTENSIA ARANA VALDEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 1063/2009, a INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) y JUAN VAZQUEZ ACOSTA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- A LA USUCAPION QUE HA OPERADO EN MI FAVOR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 5.127 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 62, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.00 METROS CON LOTE 7, AL SURESTE: 12.00 METROS CON CALLE ALONDRAS, AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 9, AL NOROESTE: 12.00 METROS CO CARRETERA MEXICO PACHUCA. B.- LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA QUE CORRESPONDA AL PREDIO QUE SE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE ESTA DEMANDA CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, A FAVOR DE INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1974. C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA SETNENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DISTRITO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN MI FAVOR EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ME SIRVA COMO TÍTULO LEGITIMO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, fundo mi demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Que desde fecha dos de febrero de 1995 vengo poseyendo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pacífica, continúa, de buena fe y pública del predio ubicado en la ubicación descrita en la prestación "A", el cual cuenta con las medidas y colindancias descritas de igual forma en el punto antes citado. 2.- La causa generadora de la posesión se debe a la transmisión de dominio hecha en mí favor por el señor JUAN VÁZQUEZ ACOSTA, mediante contrato privado de compra venta, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, tal y como se demuestra con el original de referencia que se anexa. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde el

dos de febrero de 1995, día de la celebración del contrato de compraventa a que hago referencia, el señor JUAN VAZQUEZ ACOSTA en ese mismo acto me hizo entrega materia y física del inmueble motivo de este juicio y por dicho acto he venido poseyendo desde esa fecha el lote de referencia en calidad de propietario en forma pacífica, continua y pública, mismo hecho que le consta a los vecinos. 4.- Tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido a mi favor por la registradora de la propiedad de Ecatepec y Coacalco Lic. Maura Adela Jaime Carmona, resulta que el bien inmueble se encuentra inscrito en esa ofician a favor de Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS). 5.- En virtud de lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por la enajenación del bien inmueble mediante el acto jurídico que celebré con el señor JUAN VAZQUEZ ACOSTA y por haber transcurrido el tiempo en las condiciones señaladas con antelación en los hechos anteriores de la presente demanda, respecto de la posesión que vengo ejerciendo sobre el predio en cuestión y cuya usucapión reclamo, me he convertido en el propietario de el bien inmueble porque se me ha de reconocer con tal carácter, ordenando en su oportunidad al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación de la partida que aparece inscrita a favor de la parte demandada y porque consecuencia la inscripción a mi favor del predio cuya usucapión que reclamo en la vía y forma propuesta por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS se ordenó se emplace por medio de edictos de JUAN VAZQUEZ ACOSTA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EI SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Validación fecha que ordena la publicación 13 de enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

346.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA GONZALEZ SALDAÑA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA CARMONA RODRÍGUEZ, la demanda; en los autos del expediente número 701/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por USUCAPIÓN, del lote de terreno número 12, de la Manzana 74 B, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de DOSCIENTOS PUNTO CERO CINCO (200.05) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.05 metros con predio 11; AL SUR: 20.05 metros con predio 13; AL ORIENTE: 10.00 metros con predio 27; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 37, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, por Contrato de Compraventa celebrado en fecha 23 de abril de 1997, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo esta fecha en la que toma posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietaria del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida por más de 15 años, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

El inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 36568.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

60-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

"B" Secretaria.

Exp. 802/2001.

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. HOY SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUCIANO RIGOBERTO DÍAZ GUADARRAMA, expediente número 802/2001, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó los autos de fechas diez de diciembre del año dos mil quince y ocho de enero del año dos mil dieciséis, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO OCHO, DEL EDIFICIO LETRA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO COMPUESTO POR DIECISIETE EDIFICIOS MARCADO CON EL NÚMERO 91, DE LA CALLE HACIENDA DE LA FLORESTA Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DIECIOCHO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LA HACIENDA

NORTE" SECCIÓN H SETENTA Y UNO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.

México, D.F., a 11 de Enero del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

500.- 4 y 16 febrero.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC CONTRA SANDRA GARCÍA PRISCO, EXPEDIENTE 1596/2012, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEIDO:

México, Distrito Federal, a cinco de enero del dos mil dieciséis. (...) y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, (...) -FIRMAS - - - - - México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre del dos mil quince. (...) como lo solicita se señalan las (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CASA VEINTIUNO RÉGIMEN TRES, DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "ENCINOS CUAUTITLAN III" EDIFICADO SOBRE EL LOTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TRES RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO A SU VEZ RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS TERRENOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADOS "EL POTRERITO" Y "LA LONGANIZA" UBICADOS EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO ESQUINA CALLE LUÍS NISHIZAWA, COLONIA BARRIO DEL CARMEN, SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate el avalúo, es decir, la cantidad de \$737,000.00 SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado; en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico SOL DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez; que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado por su conducto se lleve a cabo la publicación de edictos en los lugares de costumbre, de dicha entidad...-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe.-México, D.F., a 18 de enero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

495.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

LA C. CARMEN ROMERO SANCHEZ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2012, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La usucapión y cancelación de la inscripción sobre el inmueble ubicado en calle 31, lote 13, manzana 35, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, con el actual folio real electrónico número 50264, la inscripción de dicho predio a nombre de la suscrita CARMEN ROMERO SANCHEZ. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor JOSE SANCHEZ DELGADO, adquirió por compraventa de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES el inmueble ubicado en calle 31, número 12, lote 13, manzana 35, Colonia Estado de México, entonces perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.70 mts. colindando con el lote 12, AL SUR: 20.70 mts. colindando con el lote 14, AL ORIENTE: 10.00 mts. colindando con la calle 31 y AL PONIENTE: 10.00 mts. colindando con el lote 25. En fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro el señor JOSE SANCHEZ DELGADO, le vendió a la suscrita el inmueble antes descrito por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), poniendo en posesión física y legal dicho inmueble. Desde la fecha la suscrita se encuentra en posesión material del inmueble antes citado de forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueña, toda vez que ha ejercitado actos de dominio, construyendo en el mismo y no ha sido interrumpida de la posesión de dicho inmueble. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, actualmente bajo el folio real electrónico número 50264, anteriormente partida 1454, volumen 133, auxiliar 2, libro 1º, de la sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982. El señor JOSE SANCHEZ DELGADO, falleció y por ende su representante legal, es el interventor Licenciado ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, nombrado en fecha 1º de julio del año 2011, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicho de cuyos, por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del Distrito Federal, en los autos del expediente 721/2011, profesionista que aceptó y protestó el cargo en fecha 10 de agosto de 2011, cargo que le fue discernido por dicho Juzgado, a la fecha desconoce donde puede ser localizada la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, que el único domicilio que tenía conocido de la demandada es el ubicado en AV. CIRCUNVALACION, NUMERO 215, INTERIOR 1, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR DONDE SE HACE LA CITACIÓN, DENOMINADOS "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN

JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

225-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 591/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTINEZ ACEVEDO MANUEL y TORRES MEZA IRMA ELIZABETH, bajo el número de expediente 591/2014, y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la Audiencia de Remate en Primera Almoneda celebrada el treinta de noviembre del dos mil quince, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble sito en el DEPARTAMENTO B-202 DE LA TORRE "B" DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO PEDREGAL DE SAN MATEO, UBICADO EN EL NÚMERO OFICIAL 20 DE LA CALLE DEL RÍO DEL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, dando como resultado la cantidad de \$1'932,640.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose preparar la Audiencia en los términos ordenados en autos anteriores, con apoyo en lo que dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-EL C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, LIC. NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO.-RÚBRICA.

501.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 330/2014.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ.
DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

SALVADOR FIDENCIO VILLAFUERTE MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapion, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble actualmente identificado como lote 42, de la manzana 5, de la calle Mario Ramón Beteta en la Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la quinta zona de la desecación del lago de Texcoco, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, la inscripción de la fracción de terreno que se identifica como Lote 42, de la manzana 5, de la Calle Mario Ramón Beteta de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se pretende usucapir a mi favor y que se encuentra inscrito con los antecedentes anteriormente señalados, fracción de terreno que cuenta con una superficie de 98.72 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE-07.00 metros cuadrados con Mario Ramón Beteta, AL SUR-07.08 metros con lote 19 y 20, AL ORIENTE- 13.90 metros con lote 41, AL PONIENTE- 14.15 metros con lote 43, C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En fecha 06 de agosto de 1988 celebros contrato privado de compraventa con TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. a través de su representante legal respecto del lote de terreno descrito anteriormente y mismo que se encuentra inscrito a favor de la parte demandada, y toda vez que la posesión del inmueble antes señalado lo he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer el título suficiente como lo es el contrato de compra venta de fecha 06 de agosto de 1988; asimismo hago de su conocimiento que se encuentra en posesión del inmueble en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública y bajo protesta nunca ha sido interrumpida su posesión. Se hace saber a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DOY FE. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

544.- 5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RODOLFO IRUZ OLMEDO.

En los autos del expediente 708/15, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por CESAR GRANADA IGLESIAS, demanda de RODOLFO IRUZ OLMEDO, las siguientes prestaciones:

a) Demando la USUCAPION (prescripción adquisitiva) del C. RODOLFO IRUZ OLMEDO, respecto del lote de Terreno Número SIETE (7) de la Manzana VII del Fraccionamiento Unidad Urbana Zaragoza en el Municipio de Atizapán, Estado de México, a efecto de que su Señoría declara mediante sentencia firme y definitiva que ha operado en mi favor, la figura jurídica de USUCAPIÓN señala del predio en comento, el cual tengo en posesión y en carácter de propietario, cuyas medidas y colindancias describe en el capítulo de hechos correspondientes, donde en su momento sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla de Baz (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), los nuevos antecedentes registrales a mi favor, debiendo de tildar los antecedentes anteriores que aparezcan.

Argumento como hechos:

1. Con fecha Diez de Mayo del año dos mil, celebre un contrato privado de compra y venta con el señor RODOLFO IRUZ OLMEDO, respecto del lote de terreno marcado con el Número SIETE (7) de la Manzana VII del Fraccionamiento Unidad Urbana Zaragoza en el Municipio de Atizapán, Estado de México. Entregándome con ello dicha persona la posesión física y material del inmueble el cual tengo en posesión y en carácter de propietario a la presente demanda, anexando para ello el original de compra y venta, diversos recibos de predio y agua, entre otros, con lo cual acredito la causa generadora de la acción que intento.

2. El lote de terreno objeto de esta controversia y que tengo en posesión como propietario único desde la fecha antes aludida, para los efectos de una plana identificación, cuenta con una superficie total de Doscientos Veinticuatro Metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (22435) y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 7.25 METROS CON BARRANCA.

AL SURESTE: EN 32.60 METROS CON TERRENO DONACIÓN (ESCUELA EVA SAMANA DE LOPEZ MATEOS).

AL SUROESTE: EN 7.00 METROS CON CALLE CINCO.

AL NOROESTE: EN 31.50 METROS CON LOTE SEIS (PROPIEDAD DE RODOLFO IRUZ OLMEDO).

3. Como lo justifico con el Certificado de Inscripción con Folio Real Electrónico Número 00316699 y que extendió el Registro de la Propiedad de Tlalnepanitla (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), el inmueble en cuestión se encuentra a favor del hoy demandado de nombre RODOLFO IRUZ OLMEDO, mismo que anexo y exhibo en original a la presente demanda, por lo que doy cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 5.140 de la Ley Sustantiva Civil vigente.

4. El monto total de la operación llevada a cabo fue por la cantidad de \$190.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que a la fecha ya fueron cubiertos en su totalidad extendiéndome el recibo finiquito más amplio y que en derecho proceda, siendo el valor total en que se me vendió dicho lote

detentándolo desde el día diez de mayo del año dos mil, fecha en que tengo la posesión física y material del multicitado lote de terreno como poseedor y propietario único, pagando de mi propio peculio todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno.

5. El predio en cuestión lo he venido poseyendo desde la fecha de celebración del contrato privado de compra y venta y en el cual ya he realizado diversas construcciones con mi propio dinero, habilitándolo en compañía de mi familia de una manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente por más de cinco años y es por lo cual ante la falta de un título de propiedad que legitime mi posesión en el predio que nos ocupa, me veo en la necesidad de entablar el presente juicio en la vía y forma propuesta, ya que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.129 de Código Civil vigente para el Estado de México, para que se dicte una sentencia firme y definitiva en donde se manifieste que ha operado en mi favor la USUCAPION del inmueble en cita y que me sirva como tal, previa anotación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO) de Tlalnepantla de Baz.

Ignorando el domicilio del demandado RODOLFO IRUZ OLMEDO mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

227-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA.

Se le hace saber que en los autos del expediente 50/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL "RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA", promovido por LUIS DEL VALLE RAMÍREZ, en contra de OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó el auto de trece 13 de noviembre del dos mil quince 2015, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico mayor de circulación en esta población, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra

de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

a) La rescisión del Contrato de Compra Venta de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, inherente al inmueble ubicado en calle Prolongación Confiteras número sesenta y cinco, Colonia Santa María Malinalco, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

b) El pago de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), por concepto de complemento de pena convencional pactada en la Cláusula QUINTA del contrato base de la acción, a razón de 10% del total de la operación, es decir la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose que la demandada solo adeuda la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.

c) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Haciéndole saber a la señora OLIVIA ISABEL BARRIOS BOBADILLA, que deberán presentarse en el local de este Juzgado debidamente identificada, en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado. Apercebida que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo, esto es por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible de este órgano jurisdiccional.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha trece de noviembre del dos mil quince.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

522.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto del año dos mil quince, dictado en el expediente 718/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SALOMON GONZÁLEZ COLUNGA en contra de ANDRES CANO MARTÍNEZ: se ordenó emplazar a éste último a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama la prescripción adquisitiva de propiedad o usucapión respecto del inmueble con construcción (casa) localizada en el número 26, manzana uno, del condominio Horizontal, construido en los lotes 17-18-19 de la manzana uno, resultante de la subdivisión de varios inmuebles ubicado en la calle Prolongación Ruta de la Independencia, Colonia Científicos del Conjunto Gardenias en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 435 metros y linda con área común-circulación I y área común jardín II; al sur: 435 metros y linda con calle Industria Minera; al oriente: 13.75 metros y linda con casa número 27; al poniente: 13.75 metros y linda con propiedad particular, con una superficie total de 60.03 metros cuadrados; y el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el uno de octubre de dos mil diez SALOMON GONZÁLEZ COLUNGA celebó contrato de compraventa con CARLOS SUAREZ ESCOBAR, respecto del inmueble descrito con antelación: desde el día uno de octubre del año dos mil diez SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA, tiene la posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden; desde el año dos mil tres, CARLOS SUAREZ ESCOBAR y SALOMÓN

GONZÁLEZ COLUNGA, hemos poseído el inmueble descrito en las líneas que anteceden en concepto de propietario de forma pacífica continua, pública y de buena fe, por lo cual debe decretarse la adquisición de la propiedad del inmueble mencionado a favor de SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de agosto del año dos mil quince.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de agosto del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

519.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS.

Que en los autos del expediente 648/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS PEÑALOZA CARLOS, en contra de ENEDINA PEÑALOZA CARLOS y JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) Que en virtud de haber cubierto en tiempo y forma la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como importe total de la compraventa de acuerdo a lo establecido en el contrato verbal de fecha treinta de octubre de dos mil cinco, celebrado entre ENEDINA PEÑALOZA CARLOS y JOSÉ GUADALUPE PEÑALOZA CARLOS, en su calidad de vendedores y el suscrito en mi calidad de comprador, se me transmita la propiedad del inmueble ubicado en el lote número veintinueve, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Los Chavacanos", ubicado en el pueblo de San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones, y con todo cuanto de hecho y

por derecho me corresponda. b) El protocolo y firma ante Notario Público que previamente designe el que suscribe, con el cual se me transmita la propiedad. c) La declaración judicial de que el único y actual propietario del inmueble descrito en el inciso a), lo es el que suscribe.

Se expide para su publicación a los veintiún días de mayo de dos mil quince.-Doy fe.

Validación: El siete de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

521.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ.

Que en los autos del expediente 731/2014-1, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por GILBERTO LIMON QUEZADA en contra de EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ; mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a EPIFANIO HERNANDEZ ORTIZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que el suscrito he adquirido la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble identificado en casa que se encuentra ubicado en calle Lirio, lote 36, manzana 124, Colonia Ampliación Minas Palacio, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que lo he venido poseyendo en concepto de dueño, pacífica, continua, pública y de buena fue desde el día quince de noviembre del año dos mil doce y de manera interrumpida; B).- Como consecuencia de la anterior prestación y mediante la sentencia, que dicte su Señoría, determinar que me he convertido en propietario del inmueble que más adelante se especificara, así como ordenar su respectiva inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y oficina que corresponda. C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y hasta su conclusión.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.- Doy Fe.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, quince de diciembre del dos mil quince. Expedidos a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

523.- 5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1344/2015, EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 90.94 METROS Y COLINDA CON PEDRO DEL PASO Y LA SEGUNDA Y TERCERA DE 12.68 Y 105.33 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL NORESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.44 Y 28.47 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE: EN TRES LINEAS DE 112.50, 15.56 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD Y 82.30 METROS Y COLINDA CON EL C. ROBERTO GERMAN; AL SUROESTE; EN 17.24 METROS Y COLINDA CON LOS C. SIDRONIA VICTOR MENDOZA Y CUPERTINO BENITEZ; con una superficie de 7,518.00 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió el día doce de marzo del año 2001 con el señor ALBERTO OSORIO ESTRADA, con consentimiento de su cónyuge MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ ESTRADA, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

634.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1167/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANTONIA LARA ORDORICA, respecto de una fracción de inmueble ubicado en el camino al panteón "LA MAGDALENA" ahora calle de Panteón Barrio de San PEDRITO, EN Tenancingo, Estado de México, inmueble cuyas medidas colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.37 METROS COLINDA CON NORBERTO SALGADO CASTAÑEDA, HOY LEOBARDO JAIMES DOMINGUEZ; AL SUR CON SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DEL PREDIO DEL SEÑOR MOISES LARA ORDORICA COMO DOMINANTE Y A CARGO DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANTONIA LARA ORDORICA COMO SIRVIENTE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 130.10 METROS CON EL PREDIO SIRVIENTE; AL SUR 130.10 METROS CON EL PANTEON EL SALVADOR Y J. GUADALUPE MORENO HOY RAYMUNDO MORENO REYNOSO AL ORIENTE 1.50 METROS CON CAMINO AL PANTEON 1.50 METROS AL PONIENTE 1.50 METROS CON EL PREDIO DOMINANTE; AL ORIENTE.- 52.35 METROS CON LA SUSCRITA ANTONIA LARA ORDORICA., AL PONIENTE 50.00 METROS COLINDA CON GONZALO SERRANO, HOY MOISES LARA ORDORICA, con una superficie aproximada de 1,055.23 metros, (un mil cincuenta y cinco punto

veintitrés metros cuadrados), el Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha doce de octubre del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria. POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

643.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 79/2016, promovido por RODRIGO SOLIS CUEVAS que promovió por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO EN SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS LÍNEAS 18.72 METROS MAS 0.92 METROS CON JOSE ANTONIO GÓMEZ RUBIO ORDIERES.

AL SUR: 19.20 METROS CON AVENIDA HIDALGO.

AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 19.93 METROS MAS 0.95 METROS CON JOSÉ ANTONIO GÓMEZ RUBIO ORDIERES.

AL PONIENTE: 15.60 METROS COLINDANDO CON PRIVADA EL CAPULÍN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 354.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

641.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PIERRE ACHAR ZAVALZA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos fechas cuatro de agosto de dos mil cinco, cinco de junio, trece de septiembre

todos de dos mil doce, diecisiete de septiembre, cuatro de diciembre ambos de dos mil trece, veintiocho de marzo de dos mil catorce, diez de febrero y nueve de junio ambos de dos mil quince dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PIERRE ACHAR ZAVALZA expediente número 588/05 el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio dicto un auto que a la letra dice:-----

"... México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil cinco.

--- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a JOSE RAUL BITAR ROMO, en su carácter de apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en los términos del testimonio notarial número 33,174 de fecha cinco de abril de dos mil uno... se le tiene demandando de PIERRE ACHAR ZAVALA el pago de la cantidad de \$264,938.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclaman en la demanda, misma que se admite a trámite en la vía Especial Hipotecaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal córrase traslado y emplácese al demandado para que... conteste la demanda... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada MARTHA LUCÍA ELIZONDO TELLEZ, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y doy fe..."

"...MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del C. ERICK SÁNCHEZ GÁTICA apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del Poder Notarial Número 38,135 de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro... Por hechos las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta y atento a las mismas con fundamento en el artículo 122 fracción II de Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado PIERRE ACHAR ZAVALA por medio de edictos ...Y hágase saber al demandado que tiene el término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación para contestar la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado las copias de traslado... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos "B" con quien se actúa y da fe. ..."

"... México, Distrito Federal, diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y copias certificadas anexas de CARLOS MARCÍN PALLARES, RUBÉN ALMANSA JIMÉNEZ, ERIK SÁNCHEZ GÁTICA y CARLOS FABIÁN GONZÁLEZ MONARREZ en su carácter de representantes de IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan en términos de la copia certificada de la escritura pública número 39.638 de siete de mayo de dos mil trece, persona moral que se fusionó con la parte actora SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., como se desprende de la copia certificada de la escritura pública número 39657, en consecuencia, se les tiene por acreditada en cambio de la denominación social de la parte

actora para quedar en los siguientes términos: SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOFOM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE... Notifíquese PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ, que autoriza y da fe..."

"...México, Distrito Federal, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ERICK SÁNCHEZ GÁTICA, apoderado de la parte actora... elabórese nuevamente el exhorto ordenado el auto de trece de septiembre del dos mil doce al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se sirva emplazar al demandado PIERRE ACHAR ZAVALA por medio de edictos en los términos citados en el proveído antes referido, adjuntando para tal efecto las constancias necesarias para su debido cumplimiento.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe..."

"...México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil catorce:

- - -Agréguese a sus autos el escrito de CARLOS FABIAN GONZALEZ MONARREZ apoderado legal de la parte actora... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda cumplimentar la NOTIFICACIÓN PERSONAL al demandado PIERRE ACHAR ZAVALA como se encuentra ordenado en proveído de fecha diecisiete de septiembre y cuatro de diciembre de dos mil trece; facultándolo para que bajo su más estricta responsabilidad dicte medidas de apremio que considere pertinentes y aplicables al caso, acuerde promociones de la parte actora, gire oficios a las dependencias necesarias, habilite días y horas inhábiles para realizar la presente diligencia, ordene la expedición de copias certificadas, y en general todo aquello que de manera directa o indirecta, resulte necesario para el adecuado cumplimiento del presente proveído; concediéndose el plazo de treinta días para cumplimentar la citada comunicación procesal, el cual podrá ampliar la autoridad exhortada en caso de considerarlo necesario, en la inteligencia que es a cargo del accionante apresurar su diligenciación, con fundamento en lo previsto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal...-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe..."

"... México, Distrito Federal, a diez de febrero del año dos mil quince.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CARLOS FABIÁN GONZÁLEZ MONARREZ apoderado de la parte actora ... con los insertos necesarios gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda se de cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de septiembre, cuatro de diciembre del dos mil trece y autos subsiguientes.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe..."

"... México, Distrito Federal, a nueve de junio del dos mil quince.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de CARLOS FABIÁN GONZÁLEZ MONARREZ apoderado de la parte actora a quien se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar por las razones que indica; vista sus manifestaciones se aclara que el nombre correcto de la parte demandada es PIERRE ACHAR ZAVALZA, por lo que gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda se de cumplimiento a los proveídos de fechas cuatro de agosto de dos mil cinco, cinco de junio de dos mil doce, diecisiete de septiembre, cuatro de diciembre del dos mil trece y autos subsecuentes, facultándose al Juez exhortado para que acorde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito y en atención a principio de expeditez, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de la diligencia ordenada, de conformidad con el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que elabórese el exhorto de mérito y póngase a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación. Por otra parte como lo solicita el promovente se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos sin perjuicio de las conferidas con antelación, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

571.-8, 11 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1180/2015 que se tramita en este Juzgado, JOSE TRINIDAD ALBARRAN ROBLES promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Ocote sin número, Barrio la Palma, Colonia San Agustín Mimbres, Municipio de Ocotlán, Estado de México, C.P. 52080, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.00 metros colinda con VIRGINIA ALBARRAN ROBLES; AL SUR.- 31.45 metros colinda con ISABEL FRANCISCO PÉREZ VELAZQUEZ (CAÑO REGADOR); AL ORIENTE: 34.20 metros y colinda con BARDOMIANO ARIAS VALDEZ; AL PONIENTE: 47.40 metros y colinda con CESAR ALBARRAN ROBLES (PRIVADA). Con una superficie aproximada de 1,180.00 m2 (MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS). Que desde que lo adquirió ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, dos de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 22 DE ENERO DE 2016.
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES. FIRMA.- RÚBRICA.

633.- 11 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5011/191/2015, ANDY FLORES CAMPUZANO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Yuytepec, Municipio de Texcaltitlan, Distrito de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: dos líneas de 25.00 y 64.64 metros con camino, Al Sur: 90.20 metros con Rosendo Arizmendi, Al Poniente: dos líneas 83.85 y 16.00 metros con Luis Bañuelos, Al Oriente: 55.06 metros con camino. Con una superficie de 5,797.98 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.-La Registradora de la Propiedad del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 644.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. 175122/836/15, C. MARIA IRMA RAMIREZ MAYORAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA 39, LOTE 14, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. CON BLANCA ESTELA SOTO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175124/838/15, C. MARIA IRMA RAMIREZ MAYORAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA 39, LOTE 15, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 16.00 MTS. CON MARIA IRMA RAMIREZ MAYORAL, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP:175115/829/15, C. EUSEBIO RIVERA CARRILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble

ubicado en: CALLE ANDADOR 5 DE MAYO, MANZANA 04, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO TETEPONGO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. CON ANDRES RIVERA, AL SUR: 17.00 MTS. CON GERARDO MEDINA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON ANDADOR 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON TERRENO VALDIO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175138/852/15, C. UBALDO CHAVARRIA ALVARADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA PROGRESO, PREDIO DENOMINADO ZACATLA, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.45 MTS. COLINDA CON MARIA CHAVARRIA ALVARADO Y 7.70 MTS. COLINDA CON JUAN CHAVARRIA MENDOZA, AL SUR: 12.59 MTS. COLINDA CON JAVIER CHAVARRIA ALVARADO, 8.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO CHAVARRIA ALVARADO Y 5.36 MTS. COLINDA CON UBALDO CHAVARRIA ALVARADO, AL ORIENTE: 5.81 MTS. COLINDA CON FRANCISCA CHAVARRIA ALVARADO Y 3.46 MTS. COLINDA CON MARA CHAVARRIA MORENO, AL PONIENTE: 19.56 MTS. COLINDA CON AVENIDA PROGRESO. SUPERFICIE APROXIMADA: 315.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175111/825/15, C. DOMINGA HERNANDEZ GRANILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TENOCHTLI, MANZANA 4, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO SECCION QUETZALCOATL, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR: 8 MTS. COLINDA CON CALLE TENOCHTLI, AL ORIENTE: 15 MTS. COLINDA CON LOTE 15 DE MARTHA GUTIERREZ AVILA, AL PONIENTE: 15 MTS. COLINDA CON LOTE 17 DE ARTURO MEJIA CASTRO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175128/842/15, C. MAGDALENA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO DE COMUN REPARTIMIENTO, CALLE PUEBLA NO. 235, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.58 MTS. CON CALLE PUEBLA, AL SUR: 11.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 35.21 MTS. CON BERNARDINO RODRIGUEZ MONROY, AL PONIENTE: 35.30 MTS. CON JOSE LUIS ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA: 416.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179656/2/16, C. ALFREDO ADAM RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PORFIRIO LARA, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 33.00 MTS. CON MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ OROZCO, AL PONIENTE: 33.00 MTS. CON DANIEL CONTRERAS BELMONT. SUPERFICIE APROXIMADA: 330 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179659/5/16, C. ANGEL ARTURO RUIZ RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO, MANZANA 02, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO TEPETZINGO CHICO, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.10 MTS. COLINDA CON LOTE 03, AL SUR: 17.15 MTS. COLINDA CON LOTE 01, AL ORIENTE: 7.0 MTS. COLINDA CON LOTE 21, AL PONIENTE: 7.0 MTS. COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179662/8/16, C. ANTONIO MENDOZA ORDAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN, MANZANA D, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO TEPEOLULCO, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE AQUILES SERDAN, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179663/9/16, C. ANTONIO PANTOJA ROBLES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIA DOLORES, MANZANA 1, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.80 MTS. LINDA CON GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ, AL SUR: 15.80 MTS. LINDA CON CATALINA CAMPERO MEJIA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE MARIA DOLORES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON EUSEBIO DE SANTIAGO. SUPERFICIE APROXIMADA: 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179676/18/16, C. BEATRIZ MARTINEZ CASTAÑEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AZTECAS NO. 253 ESQ. MOCTEZUMA, PREDIO DENOMINADO ATIZACALES, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.50 MTS. COLINDA CON MARCELINA HUIDOBRO VAZQUEZ, AL SUR: 13.90 MTS. COLINDA CON CALLE AZTECAS, AL ORIENTE: 13.10 MTS. COLINDA CON MARIO MARTINEZ PALLARES, AL PONIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON CALLE MOCTEZUMA. SUPERFICIE APROXIMADA: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179678/19/16, C. BEATRIZ RAQUEL SILVA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CRUZ DEL CALVARIO, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LA CRUZ, COLONIA AMP. SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.57 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 9.00 MTS. CON SR. VICTORIANO VERA REYES, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON SR. LAURO MENDOZA CHAVEZ, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE CRUZ DEL CALVARIO. SUPERFICIE APROXIMADA: 123.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179680/20/16, C. CELIA PEÑA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHICHARO, MANZANA 5, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE CALVARIO, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON TERESA GARNICA CONTRERAS, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ROSALIO BAZAN JIMENEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CHICHARO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179682/21/16, C. CELIA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TLAXCALA ESQ. DURANGO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA LOS REYES TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON CALLE DURANGO, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE 10, AL ORIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE 4, AL PONIENTE: 12.00 MTS. LINDA CON CALLE TLAXCALA. SUPERFICIE APROXIMADA: 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179683/22/16, C. DAVID CAMPOS VALENCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EJOTE, MANZANA 5, LOTE 59, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE

XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE EJOTE. SUPERFICIE APROXIMADA: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179655/1/16, C. EMILIA MENDOZA REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA AV. VERACRUZ, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO ACOSTACO, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON ARNULFO BAUTISTA HERNANDEZ, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA AVENIDA VERACRUZ, AL ORIENTE: 12.60 MTS. LINDA CON SERGIO ROMERO AYALA, AL PONIENTE: 12.60 MTS. LINDA CON ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA: 94.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179657/3/16, C. EULICES VARONA CABRERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE JUSTO SIERRA, MANZANA 5, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 1, AL SUR: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 3, AL ORIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA DE JUSTO SIERRA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179658/4/16, C. FERNANDO SORIANO CERON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALAMO NO. 9, PREDIO DENOMINADO

CUANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.48 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO SORIANO CERON, AL SUR: 14.55 MTS. COLINDA CON MAYOLO CERON, AL ORIENTE: 06.42 MTS. COLINDA CON CALLE ALAMO, AL PONIENTE: 06.34 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO SORIANO CERON. SUPERFICIE APROXIMADA: 92.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179660/6/16, C. JOAQUIN SANCHEZ JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO, PREDIO DENOMINADO MILTENCO, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 1.06 MTS. CON LAUREANO MARTINEZ, AL SUR: 13.93 MTS. Y 4.43 MTS. CON EDUARDO SANCHEZ MORALES, AL ORIENTE: 34.78 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL PONIENTE: 38.31 MTS. CON FELIX RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 328.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179661/7/16, C. JOSE ARMANDO CARBAJAL PIZANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION HIDALGO 6, PREDIO DENOMINADO TLACAPAC, COLONIA SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.67 MTS. CON PROPIEDAD DE JOSE CANO, AL SUR: 3.20 MTS. Y 16.59 MTS. CON CALLE PROLONGACION HIDALGO, AL ORIENTE: 31.17 MTS. CON PROPIEDAD DE ARTURO SOTO Y JOSE LOPEZ, AL PONIENTE: 23.14 MTS. Y 8.74 MTS. CON PROPIEDAD DE DIEGO CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA: 608.47 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179664/10/16, C. JUAN ANGEL MENDEZ LICONA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TERCERA CERRADA AURELIO RIVERO,

MANZANA 3, LOTE 17, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON 3RA. CERRADA AURELIO RIVERO, AL ORIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON JOSE LUIS MORALES, AL PONIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON ENRIQUE SEBASTIAN N. SUPERFICIE APROXIMADA: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179666/11/16, C. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE LAS VENITAS, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO TEPOZAN, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.12 MTS. LINDA CON CRECENCIANO GARCIA LLANOS, AL SUR: 15.13 MTS. LINDA CON OFELIA VELOZ PIÑA, AL ORIENTE: 8.22 MTS. LINDA CON GLORIA MELLADO, AL PONIENTE: 8.22 MTS. LINDA CON 2DA. CERRADA DE LAS VENITAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 128.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

651.-11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179668/12/16, C. JUAN JOSE GUTIERREZ RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ, MANZANA 14, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15 MTS. LINDA CON EL SEÑOR MAXIMINO RAMIREZ HERNANDEZ; AL SUR: 15 MTS. LINDA CON EL SEÑOR JUAN COHETERO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 8 MTS. LINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL PONIENTE: 8 MTS. LINDA CON EL SEÑOR ELOY SANTIAGO RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179669/13/16, C. LIZETT CRISTINA GAYOSSO HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PLAN DE AYALA, MANZANA 2,

LOTE 7, PREDIO DENOMINADO PLAN DE ARROYO, COLONIA PLAN DE ARROYO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.90 MTS. CON LOTE 6; AL SUR: 9.91 MTS. CON LOTE 8; AL ORIENTE: 9.80 MTS. CON CALLE PLAN DE AYALA; AL PONIENTE: 9.80 MTS. CON LOTE 5; SUPERFICIE APROXIMADA: 97.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179670/14/16, C. M. PAZ FRANCISCA CALZONZIN REINA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO LUNA, MANZANA 02, LOTE 02, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA). Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.74 MTS. CON MARTIN MEDEL ROMERO; AL SUR: 14.74 MTS. CON MARIA PEREZ MARTIN; AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO LUNA; AL OESTE: 6.00 MTS. CON AREA VERDE; SUPERFICIE APROXIMADA: 88.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179671/15/16, C. MA. DE JESUS PEREZ ACOSTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE JAPON, MANZANA B, LOTE 29, PREDIO DENOMINADO LA MAJADA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 30; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 28; AL ORIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE CERRADA DE JAPON; AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE 23; SUPERFICIE APROXIMADA: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179672/16/16, C. MA. DEL ROSARIO MENDOZA ROSAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA PROGRESO, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA SANTA MA. CHICONAUTLA. Municipio de

ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.67 MTS. CON RODOLFO DIAZ FRAGOSO; AL SUR: 18.67 MTS. CON LUCIO MARTINEZ FRAGOSO; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON TEODORO GUTIERREZ; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON PRIVADA PROGRESO; SUPERFICIE APROXIMADA: 130.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179673/17/16, C. MARCOS CUELLAR FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE AQUILES SERDAN S/N, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE CERRADA DE AQUILES SERDAN; AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 156.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179689/23/16, C. MARGARITA CASTRO RAMOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE ZAPOTE, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO CUATLANEPANTLA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE ZAPOTE; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON PAULA PERALTA DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON BERNARDO OROPESA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON FLAVIO MUÑOZ YAÑEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179691/24/16, C. MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA OLMECAS, MANZANA 4, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO

SECCION EMBAJADA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON CERRADA OLMECAS; AL ORIENTE: 11.04 MTS. COLINDA CON LOTE CUATRO; AL PONIENTE: 12.22 MTS. COLINDA CON LOTE DOS; SUPERFICIE APROXIMADA: 133.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179692/25/16, C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ MAQUEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA ANAYA, LOTE 5, COLONIA LA JOYA GPE. VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 28.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE MARIA ANAYA; SUPERFICIE APROXIMADA: 226 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 179694/26/16, C. MARIA MADAI ORTEGA ROSALES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO GOMEZ, MANZANA 3, LOTE 30, PREDIO DENOMINADO CERCA DE ARBOLES, COLONIA JAIME SALVADOR EMILIANO GONZALEZ (SANTA MARIA CHICONAUTLA). Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.74 MTS. CON ROSA BAUTISTA MARTINEZ; AL SUR: 14.70 MTS. CON JUAN GUEVARA; AL ESTE: 6.00 MTS. CON CALLE IGNACIO GOMEZ; AL OESTE: 6.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 88.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

651.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175125/839/15, C. MARIA LUCIA CRISTOBAL CASTILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CATALINA GUTIERREZ,

MANZANA 3, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO XANCO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.50 MTS. CON CALLE CATALINA GUTIERREZ; AL SUR: 8.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 15.50 MTS. CON LOTE 3; AL PONIENTE: 15.50 MTS. CON LOTE 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 131.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175127/841/15, C. MARIANA MUNGUIA TOVAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE ORQUIDIA, MANZANA 2, LOTE 14, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 13; AL SUR: 15.50 MTS. LINDA CON LOTE NO. 15; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 23; AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON PRIVADA DE ORQUIDIA; SUPERFICIE APROXIMADA: 124.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175129/843/15, C. MARIANA SANCHEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MANZANAS, MANZANA 3-C, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO LA MEZA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON IGNACIO LOPEZ GALLARDO; AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON MONICA CORONADO; AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO JOSE SANTIAGO; AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE MANZANAS; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175131/845/15, C. MAURA SILVA GUTIERREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ NO. 630-B, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de

ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 42.44 MTS. Y 20.59 MTS. LINDA CON SILVIA SILVA GUTIERREZ Y TERESA HUERTA; AL SUR: 42.44 MTS. Y 20.59 MTS. LINDA CON GLORIA SILVA GTZ. Y MARIA SILVA ANDONAEGUI; AL ORIENTE: 1.84 MTS., 7.06 MTS. Y 8.20 MTS. LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, GLORIA SILVA GTZ. Y SILVIA SILVA GTZ.; AL PONIENTE: 17.85 MTS. LINDA CON ANTONIO SILVA GTZ.; SUPERFICIE APROXIMADA: 428.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175132/846/15, C. PAULINA FRANCISCO ISABEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZAPOTE, MANZANA 73, LOTE 16, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON SRA. FLORINDA MARTINEZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ABUNDIO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ZAPOTE; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175133/847/15, C. RAYMUNDA GLORIA LOPEZ VERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NOGALES, LOTE 05, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON EL LOTE SEIS; AL SURESTE: 15.00 MTS. CON EL LOTE CUATRO; AL NORESTE: 08.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 08.00 MTS. CON CALLE NOGALES; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175135/849/15, C. REYNALDO FERRER DE LA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LINDAVISTA ESQ. ZAPOTE, MANZANA 1, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de

ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. CON LOTE 17; AL SUR: 11.50 MTS. CON CALLE LINDAVISTA; AL ORIENTE: 9.80 MTS. CON LOTE 19; AL PONIENTE: 9.80 MTS. CON CALLE ZAPOTE; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175137/851/15, C. ROGELIO RAMOS HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MORELOS SUR, LOTE 603, PREDIO DENOMINADO TLATEMPA, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 35.10 MTS. COLINDANDO CON LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO LOPEZ OLIVEROS; AL SUR: 33.10 MTS. COLINDANDO CON EL SEÑOR ALFREDO REYES SANDOVAL; AL ORIENTE: 12.25 MTS. COLINDANDO CON EL SEÑOR EMILIO VALDES; AL PONIENTE: 14.70 MTS. COLINDANDO CON CALLE MORELOS SUR; SUPERFICIE APROXIMADA: 483.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175134/848/15, C. ROSA ELBA OLIVARES RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CEDROS, MANZANA 2, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. COLINDA CON MARTHA BEATRIZ; AL SUR: 18.00 MTS. COLINDA CON JAIME PEREZ; AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CEDROS; AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON ROGELIO LOPEZ TORIBIO; SUPERFICIE APROXIMADA: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP: 175136/850/15, C. TELMA ALEJANDRA OLGUIN LAZARO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TECALLI, MANZANA 01, LOTE 07, PREDIO DENOMINADO TIERRA BLANCA, COLONIA MEXICO NUEVO, SAN ISIDRO ATLAUTENCO. Municipio de ECATEPEC

DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. CON CALLE TECALLI; AL SUR: 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON LOTE 8 MANZANA 1; AL PONIENTE: 18.40 MTS. CON LOTE 6 MANZANA 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 136.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

650.- 11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175104/819/15, C. ALFREDO OCTAVIANO GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 24, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175106/821/15, C. ALICIA PEREZ GAYTAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE HERMENEGILDO GALEANA S/N, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON 1A. CERRADA DE HERMENEGILDO GALEANA, AL SUR: 10.00 MTS. CON 2A. CERRADA DE HERMENEGILDO GALEANA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON GONZALO JIMENEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON GONZALO JIMENEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175107/822/15, C. ALONSO HERNANDEZ CRISTOBAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE CUITLAHUAC, MANZANA 1, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO LA MESA,

COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON PARTICULAR, AL SUR: 12.00 MTS. CON CERRADA DE CUITLAHUAC, AL ORIENTE: 09.00 MTS. CON RAUL LOPEZ MENDOZA, AL PONIENTE: 09.00 MTS. CON ARISTEO HERNANDEZ ALEJANDRE. SUPERFICIE APROXIMADA: 108.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175108/823/15, C. ANA MARIA SANCHEZ LOZADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL ROSAL, MANZANA 02, LOTE 06, PREDIO DENOMINADO TEPETLAC, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE 23, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON CALLE DEL ROSAL, AL ORIENTE: 15.17 MTS. COLINDA CON LOTE 07, AL PONIENTE: 15.40 MTS. COLINDA CON LOTE 05. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175109/824/15, C. CATALINA AGUIRRE TORIBIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ No. 15, PREDIO DENOMINADO TETEPONCO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON SR. EPIGMENIO ALEMAN HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON SEÑOR SANTIAGO HERNANDEZ CONCEPCION, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON SEÑORA ELEAZAR BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175113/827/15, C. EPIFANIA DIAZ OLEA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 14, NO. OF. 27-B, MANZANA 7, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO RUSTICA XALOSTOC, COLONIA

RUSTICA XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 30.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 30.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 5.00 MTS. COLINDA CON CALLE 14, AL PONIENTE: 5.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175105/820/15, C. GUILLERMINA CERVANTES GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO ZUÑIGA, COLONIA EL ARBOL, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 37.50 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON RODRIGO VILLANUEVA, AL PONIENTE: 25.50 MTS. CON ESCUELA SECUNDARIA TLAMACAZCALLI. SUPERFICIE APROXIMADA: 333.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175112/826/15, C. JAVIER ESTRADA SUAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ANDADOR NO. 1, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 1, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE ANDADOR NO. 1, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175114/828/15, C. JESUS BARAJAS PALACIOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. DE LAS TORRES, MANZANA S/N, LOTE S/N, PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON ROGELIO RIVERO MARTÍNEZ, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE AV. DE LAS TORRES, AL ORIENTE: 16.40 MTS. CON MA. ALICIA OCAMPOS BAEZ, AL PONIENTE: 16.40 MTS. CON BENITO TORRES SOSA. SUPERFICIE APROXIMADA: 131.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175116/830/15, C. JESUS BECERRA GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA HIDALGO, LOTE NUMERO 9, PREDIO DENOMINADO LA MOHONERA CHABACANO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.00 MTS. COLINDANDO CON JUAN GODINEZ SOTO, AL SUR: 22.30 MTS. COLINDANDO CON INES JIMENEZ PACHECO, AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE CERRADA HIDALGO, AL PONIENTE: 15.20 MTS. COLINDANDO CON CONSTANCIO FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 380.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175118/832/15, C. JUAN CARLOS SILVA DELGADILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAMIZAL, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO ZOPILOCALCO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. LINDA CON CALLE CHAMIZAL, AL SUR: 11.40 MTS. LINDA CON FRANCISCO CEJA, AL ORIENTE: 32.80 MTS. LINDA CON JOSE LUIS SILVA DELGADILLO, AL PONIENTE: 31.96 MTS. LINDA CON LETICIA SILVA D. Y JULIO M. SUPERFICIE APROXIMADA: 328.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175117/831/15, C. JUAN DUARTE ARROYO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE MORELOS NO. 8, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.30 MTS Y 22.50 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS Y

PEDRO CASTRO RAMOS, AL SUR: 28.83 MTS. CON CAMILO ANAYA, EZQUIO HERNANDEZ Y FRANCISCO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 15.24 MTS. CON DELFINO LOPEZ ZARCO, AL PONIENTE: 17.32 MTS. CON ALBERTO CASTRO HUERTA. SUPERFICIE APROXIMADA: 460.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175119/833/15, C. JUAN MANUEL PRADO RAMON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA 8, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEPEXICASCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON GREGORIO CHAVEZ, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ELEAZAR LEMO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON VIRGILIO PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175121/835/15, C. LORENZO GUERRERO CARBAJAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO TEPEXOMULCO, DE CALIDAD ERIAZO, UBICADO EN EL LUGAR DE SU VECINDAD (CALLE TOLTECAS NO. 316, COLONIA SANTA CLARA COATITLA), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON FELIX JUAREZ, AL SUR: 17.80 MTS. LINDA CON JUAN BUENDIA, AL ORIENTE: 23.00 MTS. LINDA CON CALLE TOLTECAS, AL PONIENTE: 15.70 MTS. LINDA CON JAVIER MORENO. SUPERFICIE APROXIMADA: 317.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175123/837/15, C. MA. ELENA GONZALEZ VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 72, COLONIA LA MORA (SAN CRISTOBAL CENTRO), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: -----, AL SUR: 22.90 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: 24.90 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 27.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 290.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE AV. PROLONGACION CHAPULTEPEC. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

EXP. 175126/840/15, C. MA. GLORIA CAMPOS GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ESCUTIA, MANZANA 2, LOTE 9, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.45 MTS. COLINDA CON MANUEL LEDESMA, AL SUR: 14.45 MTS. COLINDA CON AURELIO GOMEZ, AL ORIENTE: 8.35 MTS. COLINDA CON CARLOS SILVA JUAREZ, AL PONIENTE: 8.35 MTS. COLINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.65 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **cuatro mil doscientos veintiocho**, del libro **ciento diez**, de fecha **veinticinco de enero de dos mil dieciséis**, pasado ante mi fe, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **ROSA MARÍA CASTILLA SÁNCHEZ**, que otorga doña **ROSIE MICHELLE NÁJAR CASTILLA**, en su calidad de **DESCENDIENTE** y como **PRESUNTA HEREDERA**, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 26 de enero de 2016.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

231-A1.-5 y 16 febrero.

EXP. 175130/844/15, C. MARCELA PRIETO ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DALIAS, MANZANA 1, LOTE 4, COLONIA PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.30 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 11.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.25 MTS. CON CALLE DALIAS, AL PONIENTE: 13.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 150 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Enero de 2016.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

650.-11, 16 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura pública número **34,928**, de fecha **27 de enero del 2016**, los señores **CRISTINA, HERMENEGILDA, MARTHA, TORIBIA CRUZ y ENRIQUE ANGEL**, todos de apellidos **AGUILERA ÁVILA** en su carácter de herederos, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Intestamentario**, a bienes de la señora **GUADALUPE AVILA ARTEAGA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 29 de enero del año 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91.

230-A1.-5 y 16 febrero.

EXP. 175120/834/15, C. MARIA DE JESUS GONZALEZ ARVIZU, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. PROLONGACION CHAPULTEPEC S/N, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.00 MTS. COLINDA

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de Enero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,585** volumen **390** del protocolo a mi cargo, en fecha 20 de Enero del 2016 se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESTHER LOZANO HERNANDEZ**, que otorgó el señor **JUAN DE DIOS MALDONADO LOZANO**, en su carácter de presunto heredero legítimo como hijo de la de cujus.

El presunto heredero **JUAN DE DIOS MALDONADO LOZANO**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ESTHER LOZANO HERNANDEZ**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que tiene plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tiene conocimiento de que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción y acta de nacimiento de la señora **ESTHER LOZANO HERNANDEZ**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

516.- 5 y 16 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ELENA LACARRA ORTEGA VIUDA DE MÉNDEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA (AR) 190, VOLUMEN 1º, LIBRO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO MUNICIPIO JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 986.00 METROS CON JOSE VELAZQUEZ; AL SUR: EN 341.00 METROS CON ODILON GARCIA; AL ORIENTE: EN 1760.00 METROS CON RIO DE LA COLMENA; AL PONIENTE: EN 369.00 METROS CON ODILON GARCIA CON UNA SUPERFICIE DE NO ESPECIFICA METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ. RÚBRICA.

234-A1.-8, 11 y 16 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MA. GUADALUPE RIVERO DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1799.- SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NUMERO DIECINUEVE MIL DOCE, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 09, MANZANA 161.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 9.00 MTS. CON CALLE 25.-

AL SURESTE: 9.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 10.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 08.-

SUPERFICIE DE: 108.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 30 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

Expediente: 263367/07/2015.

JUANA CERNA ALVAREZ, promueve la Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno número 6 de la manzana C. de la calle Juan Escutia del predio denominado LA CABRERA Municipio de Huixquilucan Estado de México.

Con una superficie de 161 m2 con las colindancias y dimensiones siguientes:

7.00 mts. Al NORTE: con calle Juan Escutia.

7.00 mts. Al SUR: con propiedad privada.

23.00 mts. Al ORIENTE: con José Carlos Hernández Velázquez.

23.00 mts. Al PONIENTE: con lotes 1 y 2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO A 26 de enero de 2016.

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS
MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**